



Reglamento Interno de Convivencia Educativa

EDUCACIÓN PARVULARIA

Colegio Hispano Americano de Río Viejo



2026

AJUSTES A PARTIR DE CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE
REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA
BÁSICA Y MEDIA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO Y MODELO
ORIENTADOR DE LA SUPEREDUC





ÍNDICE

Introducción.....	8
Capítulo I. Antecedentes del Proyecto Educativo Institucional	9
Capítulo II. Principios que sustentan el Reglamento de Convivencia Educativa:.....	11
Capítulo III. Derechos y deberes de la comunidad educativa:	16
ARTÍCULO N° 1.....	16
Derechos y deberes de los estudiantes de educación parvularia.....	16
ARTÍCULO N° 2.....	17
Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados	17
ARTÍCULO N° 3.....	19
Derechos y deberes de los profesionales y asistentes de la educación	19
ARTÍCULO N° 4.....	20
Derechos y deberes de los equipos docentes y docentes directivos	20
ARTÍCULO N° 5.....	22
Derechos y deberes de la Unidad Sostenedora	22
Capítulo IV. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional	22
ARTÍCULO N° 6.....	22
Acerca de los niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	22
ARTÍCULO N° 7.....	23
Acerca del régimen de Jornada Escolar	23
ARTÍCULO N° 8.....	23
Acerca de los horarios de clases	23
ARTÍCULO N° 9.....	23
Acerca de los recreos y horarios de almuerzo en presencialidad	23
ARTÍCULO N° 10.....	23
Acerca del horario de funcionamiento del establecimiento educacional.....	23
ARTÍCULO N° 11.....	23
Protocolo inicio y término de la jornada escolar	23
ARTÍCULO N° 12.....	24
Acerca de la suspensión de clases o cambio de jornada.....	24



ARTÍCULO N° 13.....	24
Acerca de los mecanismos de comunicación con los padres/madres y apoderados.....	24
ARTÍCULO N° 14.....	25
Acerca de la asistencia.....	25
ARTÍCULO N° 15.....	26
Protocolo de retiro durante la jornada	26
ARTÍCULO N° 16.....	26
Acerca de las reuniones de apoderados y/o entrevistas	26
ARTÍCULO N° 17.....	27
Uso de la infraestructura y espacios comunes	27
ARTÍCULO N° 18.....	28
Respecto de los implementos y espacios comunes.....	28
Capítulo V. Regulaciones sobre el Proceso de Admisión	28
ARTÍCULO N° 19.....	28
Adhesión al Sistema de Admisión Escolar Nacional	28
Capítulo VI. Regulaciones sobre el Uso del Uniforme Escolar y Presentación Personal	29
ARTÍCULO N° 20.....	29
Indicaciones sobre el uniforme escolar	29
ARTÍCULO N° 21.....	30
Acerca del uso de accesorios y estética personal	30
ARTÍCULO N° 22.....	30
Consideraciones normativas sobre el uso del uniforme	30
ARTÍCULO N° 23.....	31
Consideraciones normativas sobre el cambio de ropa y pañales a los párvulos.....	31
Capítulo VII. Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y el resguardo de derechos	33
ARTÍCULO N° 24.....	33
Comprensiones frente a accidentes escolares	33
ARTÍCULO N° 25.....	37
Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento	37
ARTÍCULO N° 26.....	39
Procedimiento de actuación frente a accidente grave/emergencia vital	39
ARTÍCULO N° 27	40



Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de accidente fuera del establecimiento:	40
ARTÍCULO N° 28.....	42
Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.	42
ARTÍCULO N° 29.....	44
Traslado en vehículos autorizados.....	44
ARTÍCULO N° 30.....	44
Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.....	44
ARTÍCULO N° 31.....	44
Bitácora de inspección	44
ARTÍCULO N° 32.....	45
Prevención de accidentes.....	45
ARTÍCULO N° 33.....	46
Procedimientos de contención de salud.....	46
ARTÍCULO N° 34.....	54
Orientaciones para uso de medicamentos dentro de la jornada escolar:	54
ARTÍCULO N° 35.....	55
Indicios de intoxicación por medicamentos o consumo de sustancias ilícitas	55
ARTÍCULO N° 36.....	56
Normas esenciales del seguro de accidentes escolares.....	56
Capítulo VIII. Otras regulaciones técnico-pedagógicas	57
Aspectos relevantes de las salidas pedagógicas dentro y fuera de la comuna.....	57
ARTÍCULO N° 37.....	58
Protocolo de salidas pedagógicas dentro de la jornada escolar (dentro de la comuna).....	58
ARTÍCULO N° 38.....	59
Sobre la contención emocional y situaciones de crisis:.....	59
ARTÍCULO N° 39.....	60
Protocolo en el caso de una primera situación de incontinencia emocional, sin antecedentes de un diagnóstico preexistente:	60
ARTÍCULO N° 40.....	61
Protocolo en el caso de una reiteración de la disregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado:.....	61
ARTÍCULO N° 41.....	62



Protocolo de actuación en caso de un(a) párvulo con desregulación, que esté con tratamiento con especialista externo:	62
Capítulo IX. Regulaciones sobre la Convivencia Educativa referidas al ámbito de la convivencia y el buen trato	63
ARTÍCULO N° 42.....	64
Conducto regular para la Resolución de conflictos con párvulos:	64
ARTÍCULO N° 43.....	66
Abordaje de situaciones frecuentes del nivel	66
ARTÍCULO N° 44.....	67
Descripción de conductas esperadas de los párvulos	67
ARTÍCULO N° 45.....	68
Medidas formativas aplicables:	68
ARTÍCULO N° 46.....	68
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos	68
ARTÍCULO N° 47.....	69
Situaciones de vulneración de derechos de los párvulos	69
ARTÍCULO N° 48.....	69
Actuación frente a sospecha o vulneración de Derechos de Párvulos.....	69
ARTÍCULO N° 49.....	70
Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.....	70
ARTÍCULO N° 50.....	71
Pasos a seguir en caso de sospecha o maltrato a Párvulos	71
ARTÍCULO N° 51.....	72
Consideraciones para distinguir entre juego sexual y abuso sexual	72
ARTÍCULO N° 52.....	73
Consideraciones para prevención de actos de abuso o connotación sexual	73
ARTÍCULO N° 53.....	73
Protocolo de actuación en caso de sospecha de abuso sexual a un párvulo por un funcionario.....	73
ARTÍCULO N° 54.....	74
Consideraciones para la persona que recibe la denuncia.....	74
ARTÍCULO N° 55.....	74
Pasos a seguir en caso de sospecha o abuso sexual a Párvulo.....	74



ARTÍCULO N° 55.....	75
Composición y funcionamiento del consejo escolar	75
ARTÍCULO N° 56.....	76
Acerca del encargado de convivencia educativa	76
ARTÍCULO N° 57.....	77
Regulaciones sobre existencia y funcionamiento de instancias de participación del centro de padres y apoderados.....	77
ARTÍCULO N° 58.....	78
Regulaciones sobre existencia y funcionamiento de instancias de participación de los docentes en la coordinación de actividades pedagógicas	78
ARTÍCULO N° 59.....	79
Sobre el funcionamiento del consejo directivo o equipo de gestión	79
ARTÍCULO N° 60.....	79
Funcionamiento de los consejos de profesores:	79
ARTÍCULO N° 61.....	80
Del funcionamiento del Consejo General de Profesores:	80
ARTÍCULO N° 62.....	81
Del funcionamiento del Consejo de Ciclo y/o Paralelos:	81
ARTÍCULO N° 63.....	82
Protocolo de acción frente a desregulación emocional y conductual (DEC) a estudiantes con necesidad educativa especial u otra dentro del contexto escolar:.....	82
Capítulo X Sobre la aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento de Convivencia Educativa	92
ARTÍCULO N° 64.....	92
Aprobación, difusión y modificaciones del reglamento:.....	92

“Así que todas las cosas que quisierais que los hombres hiciesen con vosotros, así también haced vosotros con ellos...”
Mateo 7: 12

“Ser profesor es mi privilegio. Tener a los niños todos los días y ver sus reacciones, su comportamiento, sus
necesidades, constituye un gozo que me permite ser útil cuando respondo a sus preguntas, cuando les hago sonreír
frente a un problema superado.

[...]

Padres, maestros, hombres y mujeres de hoy, no maltratéis a los niños, permitidles que sean felices. ¿No es acaso este
tu trabajo? ¿No tuvisteis una niñez feliz?

Procura que los que tienes cerca, sí sean felices. Disfruta la sonrisa de ellos”.

Carlos E. Martínez Romero. En “Sobre las alas del Alba”.



Introducción

En este reglamento se definen procesos de Convivencia Educativa planificados, coherentes y sinérgicos, que no sólo consideran su aplicación instrumental, sino que, a su vez, promueven una planificación institucional organizada en el tiempo favoreciendo los principios formativos del Proyecto Educativo Institucional y el bienestar de los estudiantes, articulando los distintos instrumentos de gestión y propiciando su sentido más profundo de acuerdo con los sellos, principios e identidad del colegio.

El reglamento busca relevar los valores formativos del colegio, y promover la apropiación curricular de la Convivencia Educativa en el aula fortaleciendo una **intención formativa** que distingue objetivos de aprendizajes explícitos que involucran el desarrollo de las disciplinas, las prácticas pedagógicas y las interacciones educativas que acontecen en el aula y en todos los espacios escolares, reconociendo necesidades e intereses diversos de acuerdo a la realidad sociocultural de la comunidad educativa y, a los valores de una formación cristiana-evangélica. Estos valores promueven el **buen vivir, el amor al prójimo y actuar en conformidad con los principios bíblicos de obediencia y comprensión de la Palabra de Dios**.

Por ello, hace hincapié en la promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad en los procesos educativos y oportunidades de aprendizaje que éstas brindan, garantizando la permanencia, calidad y la trayectoria educativa de todos los y las estudiantes tal como se establece en la normativa vigente en plena coherencia con los valores cristianos que sustentan el PEI y su comprensión de la inclusión educativa¹.

Así también, promueve la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa con el propósito de **fortalecer el clima** y la convivencia educativa más allá del carácter declarativo en su concreción práctica.

En este sentido, se hace fundamental la formación de equipos de trabajo para la gestión del clima y de la convivencia educativa en su rol formador y regulador de las interacciones de la comunidad escolar, así como, el conocimiento y reflexión de todos los integrantes en los aspectos que aquí se establecen para la sana convivencia.

¹ **Inclusión Educativa:** eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar. Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socioculturales, intereses, capacidades, valores, saberes, etc. Mineduc., (2016), ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS INCLUSIVAS. Chile.



Capítulo I. Antecedentes del Proyecto Educativo Institucional

La educación que promueve el colegio está sustentada en la fe cristiana bíblica, en el amor a Dios, al prójimo y a la patria en base a la visión bíblica del ser humano. Estas definiciones surgen y continúan desde las familias que fundaron el Colegio Hispano Americano en 1946 y han promovido y resguardado los valores, creencias y rol formativo desde entonces.

El colegio, por tanto, en sus comprensiones, reconoce a Dios como Creador y Redentor y al ser humano como creación a imagen y semejanza de Él. Considera la Biblia como fuente de conocimiento y consejo para el desarrollo de la humanidad y, en consecuencia, promueve la fe como pilar fundamental para conducir a una formación espiritual y socioemocional con altos valores personales.

Según lo estipulado en el PEI:

“Tenemos dos lineamientos fundamentales que deben guiarnos en la consecución de nuestros objetivos:

El primero es de orden espiritual basado en la fe evangélica que nos identifica, que nos debe llevar a la formación moral con altos valores personales de cada estudiante.

El segundo es de orden formativo en lo intelectual y físico y que se basa en las directrices emanadas de las autoridades educacionales del país las cuales nos permitirán educar a nuestros estudiantes para llegar a la educación superior o para poder insertarse con éxito en la vida laboral.

En este sentido, y considerando las palabras del Eterno expresadas en el Salmo 133:1 *“Mirad cuán bueno y cuán delicioso es habitar los hermanos igualmente en uno”*. Sin duda, hay un **llamado a la comunión, a la comunicación y a la unidad en todo sentido**; implicando con ello, una vivencia tal que rompa con los personalismos y dé paso a una interrelación y vivencia tal, que produzca una igualdad en las relaciones humanas basadas en el respeto y el valor mutuo. Esto es un ejemplo de vida para las generaciones actuales, en donde la diversidad hace necesario, más que nunca, lineamientos claros en toda la comunidad escolar: Padres, madres, apoderados, profesores, estudiantes, funcionarios, profesionales y asistentes de la educación, todos ellos deben **regir sus relaciones desde la armonía por medio de normas que regulen el buen vivir, la comunicación y las interrelaciones personales**. Como unidad educativa se reconoce la gran necesidad de una relación y comunicación plena en donde no se violenten los derechos y deberes de los miembros; sino que se viva en armonía y en el amor al prójimo. Es de interés como organismo educador y formador, dar paso a las concepciones acerca de la vida que están basadas en el respeto mutuo y en la sana convivencia. Por ello, el Colegio Hispano Americano Río Viejo reconoce en sus sellos educativos los elementos distintivos con los que quiere aportar a la construcción de la sociedad, así, por ejemplo, la formación integral busca



evidenciar la comprensión que se tiene sobre los distintos elementos que constituyen al ser humano y, por tanto, los distintos enfoques con que se aborda la formación de los educandos. Asimismo, aspira a la concreción de procesos educativos que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias a partir del contexto curricular de nuestro país, vinculándose con el potencial y las necesidades que presentan los estudiantes de modo de avanzar hacia una educación más inclusiva centrada en los valores cristianos.

Hoy en día, en la familia, la sociedad y todas las organizaciones humanas se hace evidente la necesidad de mantener una plena convivencia porque han surgido fenómenos basados en un humanismo exagerado y en un excesivo liberalismo, que vulneran y no respetan los derechos de los demás. Al parecer, en la actual sociedad se han invertido los valores y aquellas personas que transgreden las reglas de la buena comunicación y convivencia tienen más derechos que deberes. Por esa razón nos hemos esforzado en formar **un reglamento de convivencia educativa que rescata las buenas prácticas de la sociedad y promueve la formación de educandos que viven en paz con sus congéneres; promueven la no violencia, el respeto mutuo, el amor al prójimo y la colaboración.** En tal sentido, el colegio es promotor de valores cristianos como parte de su hacer formativo lo que da sentido y profundidad a la experiencia escolar (sea esta presencial o virtual). Por tanto, la Convivencia Educativa es entendida como **“conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.”²**

Considerando que cada estudiante es un ser singular, único e irrepetible, creado a imagen y semejanza de Dios, que debe conocerse y respetarse a sí mismo y a los demás, y, consecuentemente con ello, invitado a vivir en coherencia con un alto patrón de comportamiento a través de un estilo de vida que glorifique a Dios, y que evidencie públicamente la fe y el compromiso que tiene con Cristo Jesús. Las enseñanzas bíblicas fundamentan la importancia del estilo de vida para el cristiano y sustentan la visión de las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, por ello, hemos creado en común acuerdo con los diferentes estamentos de nuestra Unidad Educativa el presente Reglamento de Convivencia Educativa como una guía clara que nos orienta y ayuda a convivir

² Mineduc. (2024) Política Nacional de Convivencia Educativa. Chile. Documento Digital.



en armonía los eventos de la vida diaria de nuestro colegio y alcanzar las metas que nos hemos propuesto. Asimismo, está estrechamente relacionado con nuestro PEI, y sitúa el trabajo escolar en sus principios y metas institucionales como foco principal. La finalidad es favorecer el aprendizaje a partir de formas respetuosas de convivir y contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, siendo el objetivo de este documento, el inculcar a los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumben, se establecen aquí criterios que han de contribuir a la formación integral de los educandos. Este reglamento se ajusta a las necesidades y requerimientos que emanan de la normativa vigente y tiene por fin último, procurar un buen clima entre sus actores que contribuya a su desarrollo y bienestar.

Capítulo II. Principios que sustentan el Reglamento de Convivencia Educativa:

El Colegio Hispano Americano, como se ha dicho, posee una visión y un sentido de la Educación enmarcado y centrado en la formación cristiana bíblica, con fundamento en sus principios integrales y valores para el fortalecimiento del carácter de las y los estudiantes atendiendo a lo estipulado en la Ley General de Educación (LGE) en el Art. 2 del Título Preliminar:

“Art. 2º. La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

La convivencia que se busca promover propende a la **construcción de un modo de relación entre las personas** de una comunidad educativa, ésta se sustenta en el **respeto mutuo** y en la solidaridad recíproca, expresada en la **interrelación armoniosa y sin violencia** entre los diferentes actores y estamentos de dicha comunidad, cualquiera sea la modalidad en la que nos encontremos.

Se comprende que la Convivencia Educativa y el aprendizaje socioemocional tiene un enfoque especialmente formativo. Por lo tanto, implica la enseñanza y el aprendizaje de una serie de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros y se entiende como la base de principios ciudadanos. Debido a ello, los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) favorecen el desarrollo de esas competencias que permiten esa interacción armónica y prosocial entre los actores de



la comunidad educativa. Este enfoque formativo³, considera una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran la armonía de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En consecuencia, el carácter preventivo - formativo de la Convivencia Educativa busca superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación ante los hechos y complejidades de la convivencia.

Ciertamente, el reglamento de convivencia educativa busca resguardar los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa en coherencia con la normativa vigente y al Proyecto Educativo Institucional, por lo que abre espacios de diálogo entre los distintos actores y es avalado por el Consejo Escolar. A su vez, se considera de vital importancia su difusión por distintos medios lo que permite el acceso y adhesión de los integrantes de la comunidad educativa. Cumpliendo, por tanto, el propósito de entregar un marco general de las normas y principios básicos establecidos para una convivencia armónica, que permite lograr los objetivos educacionales propuestos en la misión y visión del colegio y de la Fundación Educacional Carlos Martínez Romero.

Cabe señalar que las normas de convivencia constituyen un medio indispensable y una oportunidad privilegiada para formar en los ideales propuestos a las y los estudiantes desde el Proyecto Educativo, y deben aplicarse de acuerdo con los principios, valores y filosofía que anima al colegio. Los medios que se utilicen y la forma en que ellos se apliquen para el cumplimiento de las orientaciones, reglas y límites, constituyen un desafío fundamental para funcionarios, profesores, estudiantes y apoderados, pues deben estar guiados por el discernimiento, el respeto y cariño por los educandos, en la claridad, coherencia y firmeza necesarias de acuerdo con la dignidad inherente al ser humano y al anhelo de su desarrollo pleno, posibilitando que la comunidad participe de la aprobación y difusión de ellas con un marco regulatorio claro y accesible para todos.

El reglamento se ha definido como **un instrumento de carácter formativo que promueve el desarrollo integral y personal de las y los estudiantes**, se complementa con las normas y consecuencias lógicas elaboradas al interior de cada comunidad de aprendizaje o grupo-curso. Ambas instancias contribuyen al logro de la meta institucional **“que todos aprendan y se sientan bien tratados”** tal cual señala la LGE⁴.

Por tanto, para la comunidad educativa es importante reconocer los principios en los que se basa este reglamento de Convivencia Educativa y evidenciar la coherencia con la Política

³ Mineduc (2015). Manual de Política de Convivencia Escolar.

⁴ Ley General de Educación N°20.370 /2009. Mineduc. Chile.



Nacional de Convivencia Educativa y las Orientaciones de Aprendizaje Socioemocional (2024-2030).

Dignidad del ser humano.

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y Niñas son sujeto de derechos:

Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, las y los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

Interés superior del niño y niña:

El interés superior del niño y la niña es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a las y los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de las y los párvulos.

El Colegio Hispano Americano Río Viejo considera primordial garantizar los derechos del niño atendiendo al pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los párvulos entendiéndose como sujetos de derechos que requieren el debido acompañamiento de adultos en consecuencia con su edad, grado de madurez y autonomía, existiendo una supervisión adecuada para el resguardo de sus derechos. Por eso, adopta las definiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y se ocupa de evitar escenarios abusivos contribuyendo a que la infancia sea una época de desarrollo efectivo y progresivo de su autonomía.

**Autonomía Progresiva**

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las personas adultas a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño y la niña, así como la capacidad del niño y la niña para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de las personas adultas en la toma de decisiones sobre la vida de las y los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

Igualdad y no discriminación

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, identidad de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos. El establecimiento educativo promoverá el principio de igualdad entre mujeres y hombres, garantizando que todas las niñas, niños y miembros de la comunidad educativa sean tratados sin discriminación por razón de género. Se fomentará una convivencia basada en el respeto mutuo, la equidad y la prevención de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones. Se asegurará la adopción de medidas efectivas para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género y la erradicación de estereotipos que refuercen la discriminación.

Equidad de Género

Según el documento “Transversalización del Enfoque de Género” de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el término equidad de género hace referencia a un principio de justicia que plantea la necesidad de un tratamiento diferenciado para corregir las desigualdades y lograr la igualdad de oportunidades, beneficios y derechos. La equidad busca una “igualdad en las diferencias”, lo que quiere decir que se propone asegurar un tratamiento justo y respetuoso de la diversidad y de los distintos contextos. De esta forma, la equidad podría ser considerada como uno de los caminos para lograr la igualdad.

Participación

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre las personas integrantes de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar su participación. Se promoverá un ambiente donde las niñas y los niños puedan expresar sus opiniones y experiencias, asegurando espacios de participación seguros y respetuosos. El establecimiento garantizará que las voces de los niños y niñas sean consideradas en la toma



de decisiones sobre aspectos que les conciernen, favoreciendo su autonomía progresiva y el ejercicio de sus derechos, en la expresión de su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Interculturalidad

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo.

Trato Digno

Tal como lo señala la Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que se considere primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de los principios, derechos y garantías. En este sentido, se debe considerar cualquier situación de especial desventaja en la que se encuentre el niño, niña o adolescente que haga necesaria una protección reforzada para el goce y ejercicio efectivos de sus derechos. Junto con lo anterior, y en el marco de la Ley de Autismo, se dispone que las personas autistas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Es en este contexto que los reglamentos internos deben ajustarse en función de la diversidad de niños y niñas, utilizando un lenguaje claro, dispositivos de accesibilidad cognitiva y uso de estrategias o recursos de comunicación aumentativa para la comprensión de normas de convivencia, planes y protocolos e incorporando procedimientos para la atención a situaciones desafiantes.

Inclusión

Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para facilitar la realización personal y la inclusión social y educativa de todos los niños, niñas y adolescentes y, en especial, de aquellos que, por sus circunstancias físicas y psicológicas, o por cualquier otra situación o circunstancia personal, familiar, social o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio. Se entiende por inclusión toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren en territorio chileno, con independencia de su situación administrativa, deben disfrutar de los mismos derechos que niños, niñas y adolescentes nacionales.

**Legalidad**

Este principio hace referencia a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. A mayor abundamiento, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas, teniendo por no escritas aquellas que vayan en contra de la normativa legal vigente.

Justo y racional procedimiento

Este principio se estructura a partir de lo establecido en el artículo 19 N°3 de la CPR. En este orden de ideas, el principio reseñado establece la obligación de llevar todo procedimiento respetando las garantías y derechos de los particulares que participan del mismo. De este modo, es posible señalar, y sin el carácter de exhaustividad, las siguientes obligaciones: Comunicar debidamente al miembro educativo de la medida adoptada; garantizar el derecho a ser escuchado; entregar y aportar los documentos que se consideren relevantes; resolver de manera fundada y en un plazo razonable, entre otros.

Capítulo III. Derechos y deberes de la comunidad educativa:

En coherencia con la Ley General de Educación, en sus artículos 9° y 10°, este reglamento define deberes y derechos aquellos elementos que resguardan la dignidad del ser humano, su participación, responsabilidad y eliminación de cualquier acto discriminatorio en el contexto escolar.

Por consiguiente, la comunidad educativa propenderá a contribuir en la formación y el logro de aprendizajes de todas y todos los estudiantes. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, personal administrativo, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO N° 1**Derechos y deberes de los estudiantes de educación parvularia**

Las y los párvulos tienen derecho a:

- a) Recibir una educación de calidad, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Ser resguardados en su ingreso y permanencia en el establecimiento.
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- d) No ser discriminados arbitrariamente.



- e) Desarrollarse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- f) Expresar sus ideas, emociones y necesidades libremente y ser escuchado y tomados en cuenta de acuerdo a su nivel de desarrollo y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o de maltratos psicológicos.
- g) Recibir un trato justo, sin importar su origen, género, religión, situación económica, discapacidad u otra condición.
- h) Que se disponga de un ambiente adecuado para el desarrollo de su aprendizaje.
- i) Ser informados sus apoderados periódicamente de sus avances a nivel personal y de convivencia educativa.
- j) Ser evaluados de acuerdo con un sistema objetivo y contar con evaluación diferenciada cuando existan argumentos técnico-pedagógicos que lo avalen.
- k) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre pares.
- l) Jugar libremente en un entorno seguro
- m) Ser protegido frente al abuso o maltrato físico, emocional, negligencia abandono o cualquier forma de discriminación.

En tanto, son sus deberes:

- a) Tener una actitud de buen comportamiento y respeto hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- b) Ser veraz, honesto y responsable.
- c) Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia educativa.
- e) Respetar la diversidad y promover el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.
- f) Reconocer y reflexionar sobre las consecuencias de sus actos.
- g) Respetar el reglamento interno del establecimiento.
- h) Conocer y comprender las normas de convivencia de la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 2

Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados

Tienen derecho a:

- a) Ser informados por los directivos, docentes y profesionales de la educación a cargo de la educación de su hijo/pupilo respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- b) Ser informados del funcionamiento del establecimiento.



- c) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo y en relación con la normativa interna.
- d) Participar de distintas actividades consideradas en el Calendario Anual.
- e) Asociarse a través del Centro de Padres y Apoderados.
- f) Ser respetados en su diversidad.
- g) Ser orientados en los procesos de formación de sus pupilos.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Asumir el rol primario y protagónico en la formación de sus hijos, acompañándolos en forma activa en su desarrollo escolar.
- b) Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- c) Apoyar su proceso educativo responsablemente.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- e) Participar de los procesos formativos que plantee el establecimiento.
- f) Asistir a las reuniones, entrevistas y/o asambleas en un rol activo del proceso formativo de su(s) educando(s).
- g) Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Fortalecer participando de una alianza entre familia y colegio en beneficio de la formación de sus hijos e hijas.
- i) Promover el diálogo y la conciliación ante situaciones conflictivas en un clima de respeto y buen trato.
- j) Seguir los conductos regulares ante situaciones complejas y/o conflictivas.
- k) Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar a sus hijos.
- l) Ante una inasistencia prolongada (por viaje, enfermedad, problemas familiares o cambio de domicilio) debe comunicar a su Educadora o a Inspectoría del establecimiento en forma personal, a su debido tiempo y con los documentos necesarios.
- m) Procurar que su pupilo asista al establecimiento con su presentación personal y materiales de trabajo en forma óptima y oportuna.
- n) Velar y respetar los Derechos del Niño, recordando que los castigos físicos y psíquicos son sancionados por la Ley.
- o) Mantener un registro actualizado de sus datos de contacto (teléfono y dirección).



IMPORTANTE

A-Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos, se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el



establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas. Las familias deben comprender el Proyecto Educativo de este colegio y evaluar si está acorde a sus valores y visiones antes de matricular a sus hijos/as de modo que puedan adherir plenamente a los fundamentos que definen el actuar y diario vivir en la institución participando de una alianza que permita brindar una formación integral, respetuosa y atenta de los requerimientos que cada educando requiere.

B- Cambio de apoderado: Esto se realizará únicamente cuando sea solicitado directamente por el apoderado titular o desde la Dirección por aplicación de medidas emanadas de protocolos activados.

c. En caso excepcional por motivo de antecedentes recepcionados desde Tribunales de familia u otro organismo competente, la directora notificará la obligatoriedad de cambio de apoderado titular en entrevista o por correo electrónico.

ARTÍCULO N° 3

Derechos y deberes de los profesionales y asistentes de la educación

Tienen derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente cordial y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- d) Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol formador.
- e) Proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento por medio de los conductos regulares definidos en el establecimiento.
- f) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- g) Participar de las instancias de asociación que consideren institucionalmente.
- h) Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- i) Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por su parte, **son deberes** de los profesionales y asistentes de la educación:

- a) Adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Desempeñarse en conformidad a los principios y valores de la comunidad educativa.
- c) Cumplir con las orientaciones e indicaciones formativas y administrativas que reciba.
- d) Apoyar la gestión pedagógica e institucional.
- e) Apoyar el logro de las metas institucionales.



- f) Ejercer la función formativa/educativa en forma idónea y responsable.
- g) Orientar vocacional o formativamente a los estudiantes cuando corresponda atendiendo sus inquietudes y necesidades individuales y colectivas.
- h) Favorecer la gestión socioemocional de los estudiantes en pro de su proceso formativo.
- i) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- j) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las y los estudiantes.
- k) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- l) Promover el diálogo respetuoso y por los conductos regulares para favorecer el funcionamiento del establecimiento.
- m) Respetar las disposiciones y normativas vigentes, así como su conocimiento de manera actualizada según les corresponda.

ARTÍCULO N° 4

Derechos y deberes de los equipos docentes y docentes directivos

Sus derechos son:

- a) Trabajar en un ambiente cordial y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- d) Participar constantemente en actividades de formación y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.
- e) Participar de las instancias de asociación que consideren institucionalmente.
- f) Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- g) Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- h) Ser escuchados en sus inquietudes y propuestas.
- i) Participar del Consejo de Profesores.
- j) Estar informados sobre situaciones relevantes para el funcionamiento y trato a los estudiantes.

Sus deberes son:

- a) Adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Desempeñarse en conformidad a los principios y valores de la comunidad educativa.
- c) Modificar o adaptar, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características y/o necesidades de los estudiantes.



- d) Orientar vocacional o formativamente a los estudiantes cuando corresponda atendiendo sus inquietudes y necesidades individuales y colectivas.
- e) Favorecer la gestión socioemocional de los estudiantes en pro de su proceso formativo.
- f) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente en el sistema de acompañamiento interno o externo según corresponda.
- g) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los planes y programas de estudio.
- h) Trabajar colaborativamente y promover procesos pedagógicos para la universalidad presente en el aula.
- i) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las y los estudiantes.
- j) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Seguir las orientaciones o instrucciones de sus jefaturas.
- l) Promover el diálogo respetuoso y por los conductos regulares para favorecer el funcionamiento del establecimiento.
- m) Respetar las disposiciones y normativas vigentes, así como su conocimiento de manera actualizada.
- n) Realizar un liderazgo pedagógico de acuerdo con los principios del PEI.

En el caso de los docentes directivos:

- o) Tomar decisiones en asociación con la unidad sostenedora, de acuerdo con las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas vigentes.
- p) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- q) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- r) Participar/Realizar supervisión pedagógica en el aula, y velar por el cumplimiento de los distintos planes institucionales.
- s) Promover el trabajo colaborativo y un clima de buen trato.
- t) Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
- u) Orientar el trabajo pedagógico y administrativo.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.



ARTÍCULO N° 5

Derechos y deberes de la Unidad Sostenedora

Tiene derecho a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Orientar la concreción de las Bases Curriculares de planes y programas con relación a los énfasis formativos de su proyecto educativo.
- c) Solicitar información periódicamente respecto del funcionamiento y concreción del Proyecto Educativo Institucional.

Son deberes de los sostenedores:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Responsabilizarse por la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.
- c) Definir las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento.
- d) Comunicar altas expectativas a la directora, estableciendo sus atribuciones, definiendo las metas que este debe cumplir y evaluando su desempeño.
- e) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- f) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes.
- g) Rendir cuenta pública del financiamiento estatal recibido, del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación.
- h) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley en los procesos de aseguramiento de calidad.

Estas definiciones favorecen que los miembros de la comunidad educativa se comporten y relacionen entre sí a partir de ellas, estableciendo lo permitido, lo prohibido y lo deseado.

Capítulo IV. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional

ARTÍCULO N° 6

Acerca de los niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

El Colegio Hispano Americano de Río Viejo imparte Educación Parvularia:

- Primer nivel de transición A - B
- Segundo nivel de transición A - B

**ARTÍCULO N° 7****Acerca del régimen de Jornada Escolar**

	Niveles/ Cursos	Régimen
Educación Parvularia	NT1 (prekínder) A y B NT2 (kínder) A y B	Sin JEC

ARTÍCULO N° 8**Acerca de los horarios de clases**

Niveles/ Cursos	Jornada	Ingreso	Salida
Educación Parvularia	NT1 Mañana	08:15 hrs.	12: 15 hrs.
	NT2 Tarde	13:15 hrs.	17:15 hrs.

ARTÍCULO N° 9**Acerca de los recreos y horarios de almuerzo en presencialidad**

Niveles/ Cursos		Recreo 1	Recreo 2	Almuerzo
Educación	Mañana	09:30 a 09:45	10:30 a 10:40	12:15 a 12:45
Parvularia	Tarde	15:15 a 15:30	16:30 a 16:40	12:45 a 13:15

ARTÍCULO N° 10**Acerca del horario de funcionamiento del establecimiento educacional**

Inicio de la jornada: 07:30 horas.

Término de la jornada: De lunes a jueves hasta las 18:30 hrs. Viernes 18:00 hrs.

ARTÍCULO N° 11**Protocolo inicio y término de la jornada escolar**

1. A las 08:10 es la recepción de los párvulos y a las 8:15 hrs se dará inicio a la jornada escolar, momento en que los párvulos son recibidos por la educadora y asistente de párvulos, quienes los guían hacia sus salas de clases.
2. Cada día lunes corresponde formación por ciclo (acción de Plan de Formación Ciudadana) en su hall.
3. Los párvulos que lleguen atrasados a su jornada de clases, serán recibidos por un inspector(a) o asistente de la educación quien será el o la responsable de trasladarlos a su sala, entregando a la educadora correspondiente.



4. El atraso al inicio de jornada será consignado en el libro de atrasos de inspectoría. Si el atraso es reiterado en el tiempo o tres veces consecutivas, se procederá a la citación de apoderado.
5. Una vez que los estudiantes de educación parvularia hayan terminado su jornada, deben retirarse del establecimiento en compañía del adulto responsable asignado por la familia para retirarlo o por la asistente del transporte escolar particular informado.

ARTÍCULO N° 12

Acerca de la suspensión de clases o cambio de jornada

La suspensión de la jornada clases⁵ involucra que los párvulos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, seguirá el conducto de informar al Departamento Provincial de Educación respectivo (Provincia de Ñuble), dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento al plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no será informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

Los cambios de jornada en actividades especiales debidamente planificadas serán comunicadas oportunamente mediante comunicación a los apoderados.

ARTÍCULO N° 13

Acerca de los mecanismos de comunicación con los padres/madres y apoderados

El colegio utiliza los siguientes medios de comunicación con los padres y apoderados.

- a) **Cuaderno:** Se solicitará en la lista de materiales escolares un cuaderno que se utilizará para envío de comunicaciones, notas, informativos, autorizaciones, circulares, etc. Los Padres y apoderados serán responsables de revisar periódicamente esta agenda/cuaderno. A su vez, servirá como vía de comunicación con el establecimiento.
- b) **Llamadas telefónicas:** el colegio establecerá comunicación vía telefónica cuando una situación lo amerite como circunstancias que requieran el conocimiento inmediato de padres o apoderados y que afectan al párvulo .
- c) **Es de vital importancia que los padres y apoderados mantengan actualizados sus datos de contacto.** Será de responsabilidad de los padres informar cambios de números telefónicos, correo y dirección. Así como revisar permanentemente el cuaderno y el correo para leer comunicaciones, informativos y/o circulares.
- d) **Entrevistas**
 - Solicitadas por el colegio.

⁵ Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares. Mineduc. 2014. (Pág. 70)



- Solicitadas por el apoderado.
- Solicitadas por otro profesional de la educación.
- e) **Correos masivos** o individuales a través de correo institucional que se informará en la primera reunión del año
- f) **Correo certificado:** en caso de no cumplirse con la citación a entrevistas, las resoluciones tomadas frente a diversas situaciones se comunicarán vía correo certificado al domicilio registrado por el apoderado.
- g) **Utilización de redes sociales** para divulgar información:
 - **Correo electrónico:** info@charv.cl
 - **Pág. Web:** www.charv.cl
 - **Facebook:** Colegio Hispano Americano Río Viejo Chillán
 - **Instagram:** @charioviejo
 - **Grupos de WhatsApp de cursos** administrados por directivas de cursos.
 - **Plataforma de gestión.**
- g) **Visitas domiciliarias:** excepcionalmente se realizará visita domiciliaria en aquellos casos que no hay resultados para contactarse con el apoderado.

ARTÍCULO N° 14

Acerca de la asistencia

Considerando que es deber del establecimiento educacional, resguardar la calidad de la educación recibida por nuestros párvulos, evitando las interrupciones que entorpezcan su aprendizaje, el colegio, en conocimiento de apoderados y estudiantes; ha establecido la siguiente normativa:

- En aquellos casos en que el párvulo no pueda cumplir con el horario de ingreso debido a distancia u otras causales, el apoderado deberá solicitar personalmente un pase de ingreso especial en inspectoría por un tiempo determinado.

En caso de inasistencia a clases o atrasos:

Las inasistencias o atrasos de los estudiantes deberán justificarse personalmente por el apoderado en los siguientes horarios:

- Jornada de la mañana: entre las 08:15 y las 09:00 horas
- Jornada de la tarde: entre las 14:15 a 16:00 horas.

Si un/a párvulo se va a ausentar en forma prolongada por razones de viaje u otro, su apoderado, deberá comunicar la situación en forma escrita a inspectoría general, quien informará a los otros estamentos. Si la ausencia es por razones de salud, deberá avisar al establecimiento y presentar el certificado médico correspondiente a más tardar cuando se reincorpore a las actividades académicas.



Las y los párvulos que presenten inasistencias reiteradas sin justificación médica serán citados por la educadora para realizar un compromiso de asistencia y así proteger la trayectoria educativa. De continuar la problemática será derivado el apoderado a convivencia educativa para establecer compromisos que favorezcan el desempeño del párvulo, pues podría tratarse de una vulneración de derechos. El establecimiento realizará las acciones de seguimiento de inasistencia prolongada de acuerdo con las orientaciones del Plan de Reactivación Educativa a fin de asegurar el acceso a la educación de los párvulos y, por lo tanto, requerirá del compromiso del apoderado al mantener una comunicación permanente con el establecimiento y cumplir con sus deberes como apoderado.

ARTÍCULO N° 15

Protocolo de retiro durante la jornada

Se reconocen como personas autorizadas a retirar a un estudiante del establecimiento a aquellas que aparezcan en la ficha de matrícula del párvulo, como apoderado titular o apoderado suplente.

1. Los apoderados que requieran este permiso deberán solicitarlo de manera presencial en Inspectoría.
2. En la entrada del colegio el apoderado encargado de retirar al estudiante deberá hacer el retiro por escrito, en el libro de Registro de Salida, dejando constancia de:
 - a. Su nombre completo.
 - b. Su número de R.U.T.
 - c. La firma oficial que aparece en la cédula de identidad del apoderado.
5. El apoderado esperará por el párvulo en la oficina de entrada del establecimiento, hasta que el niño o niña requerido llegue.
6. El párvulo será retirado de la sala por un asistente de la educación, para que así quede registrada la hora de salida.
7. El establecimiento podrá citar al apoderado cuando las solicitudes de salida anticipada de clases se reiteren más de tres veces durante el mes.

ARTÍCULO N° 16

Acerca de las reuniones de apoderados y/o entrevistas

La marcha cotidiana del colegio y de las comunidades de cursos en particular, exige de los padres y apoderados, asistencia a reuniones y/o entrevistas, las que serán comunicadas debidamente (Art. N° 13) La inasistencia reiterada a reunión de apoderados y/o entrevistas implica derivar con la coordinación de ciclo del establecimiento para establecer un compromiso de responsabilidad del rol del apoderado, el incumplimiento de este acuerdo amerita derivación



a convivencia y si la situación se mantiene se solicitará el **cambio del apoderado** con el fin de favorecer el pleno desarrollo del párvulo.

ARTÍCULO N° 17

Uso de la infraestructura y espacios comunes

El establecimiento educacional cuenta con un local escolar destinado a su funcionamiento que tiene las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad suficientes para el número de estudiantes que atiende. Todo miembro de la comunidad educativa deberá cuidar y bien usar los recursos físicos y de infraestructura en base al respeto y el bien común.

Esto tendrá mayor resguardo en tiempos de crisis sanitaria, para lo cual se divulgarán diferentes protocolos de cuidado y uso de los diferentes espacios del colegio.

Por tanto, para el buen uso y cuidado de la estructura, mobiliario y/o equipamiento del colegio se definen las siguientes normas:

Desde la Unidad Sostenedora:

- Realizar mantención y reparación de la infraestructura en los períodos de vacaciones y durante la jornada en situaciones emergentes (reposiciones y arreglos).
- Disponer de un presupuesto para compra de material de equipamiento que surja desde las distintas áreas o necesidades respecto de la infraestructura o uso de los espacios.

Desde el Comité Paritario:

- Revisar el estado de los trabajos realizados.
- Verificar la existencia de zonas en mal estado que revistan algún peligro para los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar lugares que requieran reparaciones o modificaciones de acuerdo con las formas establecidas.

Desde la Dirección:

Deberá cautelar, para el cuidado y buen uso de la estructura o equipamiento, al informar que:

- Todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables de cuidar y mantener los bienes físicos del establecimiento.
- Cada curso, por medio de su educadora, recibirá al inicio del año, la sala de clases y su inventario, por lo tanto, serán responsables de mantener y entregar a fin de año en iguales condiciones.
- Todos los encargados de áreas y/o departamentos serán responsables de cuidar los recursos y equipamientos a su cargo.



ARTÍCULO N° 18

Respecto de los implementos y espacios comunes

- Con el fin de lograr la autonomía progresiva del párvulo, es importante que **todas las prendas u objetos estén marcados con su nombre completo.**
- Los pasillos deben estar despejados, no se permiten mochilas u otros objetos que estén en el suelo. El colegio no se responsabiliza por pérdidas o daños de los objetos que hayan sido dejados en espacios no habilitados.
- Se deben devolver los bienes que se han recibido prestados o se han tomado por equivocación, no hacerlo constituirá una **falta.**
- Se recomienda que los párvulos no traigan objetos de valor (juegos, CDS, equipos de música, tablet, computadores, celulares u otros) y dinero. Si lo hacen, el colegio no se hará cargo de la pérdida o destrucción de los objetos. Ésta es una responsabilidad de sus apoderados.
- Está prohibido el uso de juguetes bélicos dentro del colegio ya que no contribuyen a interacciones pacíficas.
- El personal deberá mantener en silencio los celulares durante las horas de clases y reuniones evitando su uso que puede ser distractor de sus funciones y/o responsabilidades.

Capítulo V. Regulaciones sobre el Proceso de Admisión

ARTÍCULO N° 19

Adhesión al Sistema de Admisión Escolar Nacional

El colegio se adhiere al Sistema de Admisión Escolar (SAE) en el que la postulación se realiza a través de la plataforma administrada por el Ministerio de Educación, allí las familias encuentran disponible toda la información sobre la oferta educativa de los colegios municipales y particulares subvencionados, donde los padres o tutores pueden postular voluntariamente a sus hijos e hijas, evaluando y seleccionando una o más unidades educativas de acuerdo a sus



intereses, como por ejemplo el Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, aranceles, horarios de clases, entre otros.

Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl, en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

Al eliminarse la selección directa realizada por los establecimientos educacionales, las y los apoderados podrán elegir con libertad el Colegio Hispano Americano Río Viejo, entre otros colegios, y no se exigirá antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco se realizarán pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes, sólo se podrá postular a través de la plataforma SAE. La cantidad máxima de párvulos aceptados y matriculados en cada uno de los niveles de Educación parvularia será de 70 estudiantes. Contemplando además que somos un establecimiento co educacional donde se iguala la cantidad de varones y damas en cada uno de los niveles.

Ante cualquier duda, las familias podrán acceder en: www.sistemadeadmisionescolar.cl

O también, acercarse a un punto de postulación o a las oficinas de Ayuda Mineduc. El colegio seguirá las instrucciones que entregue el Mineduc acerca de este sistema de admisión, entregando la información de vacantes por curso y criterios de admisión como lo establece la normativa legal vigente.

En caso de no estar seleccionado en alguno de los cupos, el apoderado podrá acercarse directamente a secretaría para recibir información del proceso.

Capítulo VI. Regulaciones sobre el Uso del Uniforme Escolar y Presentación Personal

ARTÍCULO N° 20

Indicaciones sobre el uniforme escolar

Acerca del uso del uniforme escolar, obligatoriedad e indicaciones:

El Colegio Hispano Americano Río Viejo establece el uso del uniforme de forma obligatoria, en acuerdo con el Consejo de Profesores, Consejo Escolar y el Centro de Padres y Apoderados. La regulación y normas de uso están debidamente descritas en este reglamento y serán siempre informadas a los apoderados al momento de matricular.

Su objetivo está fundado en la búsqueda de formar estudiantes que cuiden su presentación personal, y por ello se vive como un valor formativo. Una presencia sobria, limpia y sencilla es un valor que todo estudiante y/o párvulo debe respetar y evidenciar diariamente. Los niños y



niñas pertenecientes al nivel de Educación parvularia deben procurar asistir con el uniforme completo según se detalla:

■ **Educación Parvularia**

- Buzo y polera institucional
- Pechera institucional
- Zapatilla blanca o negro

ARTÍCULO N° 21

Acerca del uso de accesorios y estética personal

La presentación personal debe considerar:

- Uniforme limpio y en buen estado acorde a lo establecido.
- Aseo personal (uñas cortas y limpias sin esmalte, pelo limpio, aseo corporal diario)
- Corte de pelo varón: tipo escolar, cabello limpio y ordenado. pelo sin tinturas o cortes con diseños que impliquen asimetría o rapado.
- Corte de pelo dama: Cabello limpio y ordenado, pelo sin tinturas o cortes con diseños que impliquen asimetría o rapado.
- Accesorios: En caso de las damas, si llevan aros éstos deben ser de tamaño moderado y sólo en el lóbulo de la oreja (**evitar accidentes en contexto escolar**). En el caso de los varones no está permitido el uso de aros en las orejas.
- Para ambos, el uso de aros en otras partes del cuerpo (piercing) , collares y cadenas no está permitido en el contexto escolar.
- Los accesorios como bufandas, gorros, guantes y parkas deben ser en lo posible de color azul marino o negro y marcados con el nombre y apellido del párvulo.

El propósito de estas medidas es mantener un aspecto sobrio y sencillo que no invite a la ostentación. El no cumplimiento de la presentación personal reiterada será motivo de citación al apoderado para una solución y entendimiento de las medidas solicitadas.

ARTÍCULO N° 22

Consideraciones normativas sobre el uso del uniforme

- En ningún caso se prohibirá el ingreso o permanencia de un párvulo al establecimiento por no cumplir con el uniforme escolar.



- La directora o Inspectora General tienen la facultad de eximir del uso obligatorio del buzo institucional en consideración a antecedentes especiales presentados por el apoderado.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a adquirir el buzo y pechera en cualquier tienda o fábrica.
- Las familias deben conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio antes de matricular y respetar lo estipulado en este Reglamento de Convivencia Educativa. Sin embargo, estas disposiciones nunca implicarán una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los párvulos o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal, pues no es el espíritu de estas definiciones y se considerarán situaciones excepcionales y debidamente informadas.
- El establecimiento no excluirá de sus actividades a los párvulos por aspectos vinculados a la presentación personal o al uso del uniforme, El cumplimiento de las normas en general y las de presentación personal, en particular, requieren de un real compromiso de las familias. Por lo tanto, las medidas formativas que tome el colegio deben considerar el diálogo, la reflexión y la argumentación para que se entienda el sentido que tiene la norma para el proceso educativo.

ARTÍCULO N° 23**Consideraciones normativas sobre el cambio de ropa y pañales a los párvulos**

- El cambio de pañal y/o cambio de ropa cuando se amerite constituye una parte esencial del cuidado higiénico de un estudiante.
- En primera instancia la responsable de la muda de pañal es la apoderada o familiar a quien autorice, quien debe velar por la integridad del niño o niña.
- En caso de extrema urgencia y/o que se le imposibilite asistir en el horario de la muda, la persona encargada de la muda será la profesional asistente que el establecimiento designe y a su vez esté autorizada de forma escrita por los padres y/o apoderados.
- Se asegurará de que la sala esté equipada con una superficie limpia para colocar al niño o niña durante el cambio, así como con los materiales necesarios para la higiene adecuada.
- Será necesario un facilitador de acceso, este espacio también debe contar con dispensador de toalla de papel y basurero con pedal.

MEDIDAS DE HIGIENE, CUIDADO Y SEGURIDAD:



- Se requiere de dos personas para realizar el procedimiento, siendo la segunda profesional la que se mantenga cerca del área de cambio y pueda supervisar de forma externa, a su vez es ella la que alerta a otros niños/as y adultos no entrar al área de cambio para respetar la privacidad del niño o la niña que se le está cambiando ropa como medidas higiénicas para los demás niños y niñas.
- Nunca se realiza un cierre completo de puerta, la puerta debe estar semiabierta o abierta, y la profesional que está supervisando debe poder ver el proceso.
- Antes y después del cambio de muda, la profesional a cargo del procedimiento deberá lavar sus manos.
- Lo ideal es que el niño o niña, especialmente en invierno, no se encuentre más de 5 minutos sin sus prendas de primera capa para evitar cambios drásticos de temperatura corporal.

De ser necesario la profesional le puede hablar durante todo el proceso al niño/a para asegurar que él o ella esté tranquilo y cómodo.

Es muy importante que se le indique al niño/a donde afirmar para evitar caídas especialmente en el caso de que se deba cambiar pantalones, calcetines y/o zapatos.

PROCEDIMIENTO:

1. Previo a la muda, se debe reunir los elementos necesarios.
2. Asegurarse de que el área a utilizar esté limpia y sin elementos que puedan resultar peligrosos.
3. Realizar higiene de manos antes y después del cambio de pañal o vestimenta.
4. Colocar toalla de papel sobre el mudador o camilla
5. Ponerse guantes
6. Ubicar al niño o niña sobre la toalla de papel del mudador.
7. Sacar pañal y limpiar partes íntimas que se han ensuciado con agua potable, (temperatura tibia-uso de pulverizador, toalla húmeda).



8. La limpieza debe ser de adelante hacia atrás, las veces que sea necesario hasta visualizar la zona limpia.
9. Secar con la toalla de papel.
10. Poner el pañal limpio, verificando que esté bien abrochado.
11. Verificar que el estudiante esté cómodo con las prendas de ropa y pañal puestos.
12. Eliminar el pañal en una bolsa, procurando que quede bien cerrada.
13. Al finalizar el proceso, es sugerible contener de manera positiva al estudiante mediante verbalización.

En caso de que el apoderado no haya autorizado el cambio de ropa y/o pañal y al ser contactado se demora excediendo **el plazo de 30 minutos; el personal a cargo procederá al cambio como lo indica el protocolo atendiendo al bien superior del estudiante.**

Capítulo VII. Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y el resguardo de derechos

ARTÍCULO N° 24

Comprensiones frente a accidentes escolares

INTRODUCCIÓN

El Colegio Hispano Americano Río Viejo de Chillán, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares que ocurran en el establecimiento educacional. El objetivo de este protocolo es entregar las directrices necesarias



para que la comunidad escolar aborde de forma adecuada las situaciones que acontezcan en su interior.

ALCANCE El presente Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

GENERALIDADES

1. Concepto de Accidente Escolar:

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por **accidente** toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el **trayecto directo**, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, o sitio de estudio (Aula de Recursos Integrales (ARI), salidas pedagógicas, excursiones, giras de estudio, etc.).

Cabe mencionar que los accidentes debido a fuerza mayor que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima, serán derivados de igual manera al centro de salud más cercano y la calificación del accidente quedará a cargo del organismo administrador del seguro escolar.

2. Casos en que se aplica el protocolo:

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, realizadas dentro o fuera del establecimiento educacional.

Toda situación que no esté contemplada en el protocolo será atendida por el Comité de Seguridad Escolar.

3. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, mediante un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl, www.formacionintegral.mineduc.cl o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

4. ¿Quiénes deben denunciar?

La denuncia será realizada por:

- El director/a del establecimiento educacional o inspección, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.



5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente (sanción por incumplimiento):

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún párvulo dentro del Establecimiento deberá comunicarlo de inmediato al **Inspector que corresponda**, quien activará el presente protocolo, ejecutando los pasos indicados en éste.

Los inspectores a cargo se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer piso: Parvularia y 1° básico: Carolina Molina / Aarón Sepúlveda

El inspector que toma el caso comunicará de inmediato el hecho a la Inspectoría General del establecimiento Rita Moya y será el encargado de comunicar vía telefónica el hecho a los padres y apoderados, posterior a la contención del accidentado, en un plazo máximo de 15 minutos; dejando registro en la bitácora, indicando fecha, hora, quien realizó el aviso y a quien se le entregó la información.

6. Deber de la Comunidad Educativa:

Es responsabilidad de todo el personal, de los estudiantes, padres, madres y apoderados(as) y, en general, de toda la comunidad educativa del establecimiento, tomar conocimiento y respetar las disposiciones contenidas en el presente documento.

7. Deber de la entidad sostenedora. Medidas de higiene y seguridad:

Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley. Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de Seguridad Educativa formulado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y que contempla:

- a. La conformación de un comité de seguridad escolar
- b. La designación de un directivo docente o asistente de la educación como encargado de seguridad.
- c. Considerar en la planificación diagnósticos y evaluaciones según las metodologías AIDEP y ACCEDER del plan integral de seguridad educativa.
- d. Procedimiento general de actuación en caso de Accidentes Escolares y definiciones según la gravedad de las lesiones o daños:**

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, es muy importante tener en conocimiento cuál es la calificación del accidente y su definición, con la finalidad de activar los procedimientos de actuación correctos para este tipo de eventos.

Definiciones



- **Accidente Leve:** Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **Accidentes menos graves:** Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- **Accidente Grave:** Aquellos que requieren atención médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. Así mismo son considerados accidentes graves o de riesgo vital, aquellas desregulaciones nivel 3 de los estudiantes con necesidades educativas especiales que no han podido ser contenidas físicamente.

Cada vez que ocurra un accidente escolar que afecte a un párvulo, el inspector que ha tomado el caso verificará la gravedad del accidentado, calificará el accidente e informará a la Inspectora General, quien será la encargada de determinar el traslado del párvulo al Hospital Herminda Martín, u otra institución de salud determinada por el apoderado, en caso de contar con seguro privado; mediante taxi o ambulancia según corresponda.

La Inspectora Carolina Molina (Reemplaza Aaron Sepúlveda), será quien traslade y acompañe al párvulo al centro asistencial Hospital Herminda Martin , en caso de que la gravedad del accidente lo amerite, y lo hará hasta que llegue el apoderado o algún familiar responsable. El párvulo jamás deberá quedarse solo.

Si el accidente es de carácter leve: el inspector a cargo del caso registrará el evento y llamará telefónicamente a los apoderados o padres para informar de lo sucedido, dejando registro en la bitácora correspondiente y tomando pantallazo de la llamada realizada.

Si el accidente es menos grave: El inspector a cargo del caso procederá a llenar el formulario de denuncia de accidente escolar e informará a la inspectora general, quien contactará, directamente o a través de quien ella designe, al apoderado del párvulo informando que este debe recibir atención médica y ser derivado al Hospital Herminda Martin para tales efectos. Finalmente se debe dejar registro del caso y las acciones tomadas en la bitácora.

Si el accidente es grave: En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al párvulo en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el personal debidamente entrenado. El inspector a cargo del caso deberá informar a la inspectora general, quien contactará, directamente o a través de quien ella designe, al apoderado del estudiante informando que este debe recibir atención médica urgente y ser derivado al Hospital Herminda Martin para tales efectos; En caso que no sea posible ubicar a los apoderados, se llevará de



forma inmediata al Hospital Herminda Martín, en ambulancia o vehículo particular, este último solo si la ambulancia no responde al llamado de emergencia. Finalmente se debe dejar registro del caso y las acciones tomadas en la bitácora.

Situaciones en las que puede ocurrir un accidente en el establecimiento:

Si el accidente ocurre en recreo: La educadora u otro funcionario, notificará a Inspectoría y llevará al párvulo a enfermería, en donde el encargado del caso calificará el accidente y según la calificación, se activará el procedimiento según la gravedad de los daños y lesiones del estudiante.

Si el accidente ocurre en aula de clases: Si el accidente ocurre en aula de clases: La educadora o asistente que se encuentre a cargo en el momento, contactará al inspector correspondiente para que tome el caso, realice las prestaciones de primeros auxilios y califique el accidente según la gravedad de los daños y lesiones del estudiante.

Si el accidente ocurre fuera del establecimiento: Frente a la ocurrencia de un accidente en una actividad escolar, la educadora u otros acompañantes, deberá gestionar el traslado del párvulo afectado a través de ambulancia; si la llegada de la ambulancia al lugar no es posible, se debe realizar el traslado inmediato del párvulo al centro de salud más cercano, en el vehículo de emergencia designado para estos efectos.

Simultáneamente, deberá informar el hecho a la inspectora general del establecimiento para que ésta, o quien designe, comunique la situación al apoderado y deje registro de acuerdo con lo indicado en los procedimientos de actuación frente accidentes en la bitácora.

Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la Inspectoría informará a los padres o apoderado suplente de inmediato, al teléfono fijo o celular registrados por éstos en el Establecimiento, o en la forma que resulte más expedita. El párvulo en ningún caso se enviará solo al centro asistencial, deberá ser acompañado por la inspectora Carolina Molina u otro funcionario del colegio designado por inspectoría general hasta que el adulto responsable del estudiante llegue al lugar. Si el apoderado decide que la derivación al centro de salud sea después del horario de clases del estudiante afectado, el traslado y atención médica será su responsabilidad.

ARTÍCULO N° 25

Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento

Al momento de tomar conocimiento el inspector a cargo deberá activar el procedimiento, siguiendo los pasos detallados a continuación:



- a) En el mismo lugar del accidente, se realizará una inspección visual al párvulo para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Enfermería.
- c) En aquellos accidentes que requieran de atención médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, desregulaciones nivel 3 de estudiantes con necesidades educativas especiales, u otros que el inspector a cargo del accidente determine, se requerirá la ambulancia del Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, la inspectora general, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
- d) Cuando el accidente es grave, simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, el inspector a cargo avisará de inmediato a la inspectora general, quien procederá a dar cuenta del hecho al apoderado(a), en un plazo no mayor a 15 minutos, al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital Herminda Martín de Chillán, ubicado en calle Francisco Ramírez N° 10 Ciudad de Chillán. (o al centro de salud más próximo público o privado, según lo informado por el padre y/o apoderado) y dejará registro en la bitácora correspondiente detallando: nombre y parentesco de quien recibió la información, nombre del funcionario que entregó la información, en que se realizó el traslado al centro asistencial, nombre y cargo de quien acompaña al estudiante al centro asistencial. Además, sacará pantallazo de la llamada realizada al apoderado, guardando la imagen para fines posteriores.
- e) Inspectoría procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al párvulo accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
- f) El párvulo que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por la o el Inspector a cargo o quien determine inspectoría general, de acuerdo a lo descrito en el presente protocolo, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El párvulo nunca deberá quedarse solo.
- g) En el caso de un accidente leve, si el apoderado concurre al establecimiento y decide llevar al párvulo por su propia cuenta al servicio de salud correspondiente, no será necesario brindar acompañamiento al estudiante afectado durante el traslado.
- h) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el **certificado o constancia de atención (DAU)** por parte del profesional médico interviniente.



ARTÍCULO N° 26

Procedimiento de actuación frente a accidente grave/emergencia vital

El párvulo deberá recibir atención médica urgente, en los casos señalados a continuación:

- Convulsiones con o sin pérdida de conciencia.
- Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, con pérdida de conocimiento o alteraciones neurológicas.
- Pérdida de conocimiento.
- Reacción anafiláctica o alérgica con molestias respiratorias.
- Paro cardio-respiratorio.
- Crisis de asma severa
- Fracturas.
- Cuerpos extraños en vías respiratorias.
- Intoxicación.
- Trauma ocular con compromiso del globo ocular o de la visión.
- Heridas cortantes con sangramiento activo que no se detiene con compresión.
- Intoxicación farmacológica con compromiso de conciencia.
- Quemadura con más del 5% de superficie corporal.
- Cortes profundos con superficies filosas o astilladas.
- Desregulaciones nivel 3 de estudiantes con necesidades educativas especiales.

En todas las situaciones de accidente grave o emergencia vital se contará con la ayuda de personal capacitado (brigada de primeros auxilios y/o rescate) para la atención de primeros auxilios y la correcta activación de los protocolos correspondientes.

Solo en caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al párvulo en el lugar del accidente sin levantarlo hasta verificar su estado y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el personal competente.

En caso de desregulaciones nivel 3 de párvulos con necesidades educativas especiales, el inspector a cargo del caso deberá informar a inspección general y contactar al equipo a cargo de la contención según el PAEC de cada estudiante para la activación del protocolo DEC (desregulación emocional y conductual) correspondiente.

En caso de emergencia vital la inspectora general o quien ella designe, dará aviso al Hospital Herminda Martín para que se envíe una ambulancia y se aplicarán los primeros auxilios por el personal capacitado.

El inspector a cargo del accidente contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y que el NNAJ será trasladado al Hospital Herminda Martín para que ellos acudan al lugar a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al párvulo hasta que lleguen los padres.



En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular.

En caso de desregulaciones nivel 3 de párvulos con necesidades educativas especiales, la coordinadora de PIE, Inspectora General o quien ella designe, llamará al SAMU, de manera inmediata en cuanto se requiera iniciar una contención física y al mismo tiempo se llamará al apoderado para informar del estado del estudiante y solicitar su presencia con carácter urgente en el establecimiento.

Todas las acciones tomadas deben quedar registradas en la bitácora, indicando:

- fecha y hora de la ocurrencia de la emergencia,
- inspector que contuvo la emergencia,
- maniobras de primeros auxilios aplicadas,
- fecha y hora de la llamada a la ambulancia,
- fecha y hora de la llamada a los apoderados,
- acuerdo tomado acerca del traslado de la persona afectada
- Dejar pantallazo del registro de la llamada al apoderado cuando se le dio aviso del accidente

ARTÍCULO N° 27

Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de accidente fuera del establecimiento:

Se debe activar el procedimiento general de actuación en caso de accidentes escolares y definiciones según la gravedad de las lesiones o daños. Si el accidente es leve, el párvulo será atendido por la educadora encargada u otro asistente que los acompañe, con los implementos que se encuentran en el botiquín de emergencias. Si el accidente es menos grave, la educadora a cargo, o asistente designado, deberá trasladarlo al centro asistencial más cercano. Si el accidente es grave, y si lo amerita, se mantendrá al párvulo en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el personal debidamente entrenado para estos casos; La educadora o asistente a cargo llevará al párvulo de forma inmediata al centro asistencial más cercano u Hospital Herminda Martín, en ambulancia, vehículo particular o, taxi, estos últimos sólo si la ambulancia no responde al llamado de emergencia.

En todo caso, la educadora o docente a cargo debe dar aviso de los hechos a la inspectora general, para que ella o quien designe, tome contacto con el apoderado según lo indicado en el procedimiento general de actuación en caso de accidentes escolares; así mismo el adulto acompañante del párvulo afectado deberá permanecer acompañándolo hasta la concurrencia de sus apoderados al lugar que corresponda según la calificación del accidente. El apoderado(a) deberá concurrir a la Urgencia del Hospital o centro médico en que se encuentre el estudiante, para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún



familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto, quien deberá presentar su carnet de identidad e indicar el parentesco con el pupilo(a); una vez atendido el estudiante y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales. Este procedimiento de actuación debe ser aplicado en todas las actividades escolares realizadas fuera del establecimiento educacional, ya sean dentro de la comuna/región o fuera de esta.

El accidente ocurre en el ARI (Aula de recursos integrales): El profesor a cargo debe informar del accidente escolar a la coordinadora ARI Carolina Hernández (Reemplazo Simón Pinilla), quien completará el formulario de denuncia de accidente escolar y tomará contacto con la inspectoría general para la activación del protocolo de actuación general de accidentes escolares. Si el accidente lo amerita, el profesor a cargo o la brigada de emergencia del ARI deberá prestar los primeros auxilios al párvulo afectado, y si debe ser derivado a un centro de salud, la coordinadora ARI debe gestionar el traslado del párvulo a través de ambulancia; si no es posible la concurrencia del servicio de salud más cercano al lugar, se debe realizar el traslado del párvulo afectado a través de los vehículos de emergencia autorizados para estos efectos. Corresponde el traslado al centro asistencial de salud más cercano o al Hospital Herminda Martín de Chillán.

Si el accidente corresponde a una desregulación nivel 3 de un estudiante con necesidades educativas especiales, la coordinadora ARI debe tomar contacto con la inspectoría general y el Programa de Integración del establecimiento que corresponda para la activación del protocolo DEC de desregulación emocional y de conducta del colegio.

Si el accidente ocurre dentro de la comuna/región: La educadora a cargo debe informar del accidente escolar a la inspectora general, y entregar toda la información del caso para que ella, o quien designe, complete el formulario de denuncia de accidente escolar y se active el protocolo de actuación general de accidentes escolares. Si el accidente lo amerita, la educadora a cargo, o el adulto que cuente con conocimientos del área, deberá prestar los primeros auxilios al estudiante afectado, y si debe ser derivado a un centro de salud, el profesor a cargo debe gestionar el traslado del estudiante a través de ambulancia; si no es posible la concurrencia del servicio de salud más cercano al lugar, se debe realizar el traslado del estudiante afectado a través de los vehículos de emergencia autorizados para estos efectos.

Si el accidente corresponde a una desregulación nivel 3 de un párvulo con necesidades educativas especiales, La educadora o asistente a cargo debe tomar contacto con la inspectoría general y el Programa de Integración del establecimiento que corresponda para la activación del protocolo DEC de desregulación emocional y de conducta del colegio.

Hasta el momento en el establecimiento hay un párvulo con seguro particular de salud.



Es importante completar todos los datos personales y los teléfonos del apoderado titular, suplente y de emergencia en la ficha personal del estudiante de la plataforma virtual del establecimiento. Estos números telefónicos se registran al momento de la matrícula, y es responsabilidad de los padres y apoderados mantener los datos actualizados en secretaría.

Importante: En el caso que un párvulo no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del colegio, el inspector que recibe el caso será el encargado de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al colegio de lo sucedido.

ARTÍCULO N° 28

Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de estudio del párvulo y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital. El apoderado deberá comunicar al establecimiento (Inspector o educadora) sobre los hechos para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de inspectoría. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el establecimiento educacional o sitio de estudio del párvulo (actividades escolares fuera del establecimiento educacional) será responsabilidad del colegio gestionar el traslado del párvulo afectado al Hospital Herminda Martín de Chillán o centro de salud que corresponda según el lugar del accidente (dentro o fuera de la comuna/región); El profesor o educadora a cargo es responsable de evaluar el estado de salud de los párvulos afectados, calificar inicialmente la gravedad de las lesiones o daños según el protocolo de actuación general en caso de accidentes, y debe dar aviso inmediato del accidente de trayecto a la inspectora general, quien designará a la persona que debe tomar contacto con los apoderados para informar de los hechos y el lugar en donde serán derivados los párvulos.

Finalmente, para llevar a cabo el procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Informar a los apoderados las medidas de primeros auxilios aplicadas antes de la derivación al centro asistencial de salud más cercano.
2. El apoderado(a) deberá concurrir al Establecimiento o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto.



3. Una vez que llegue el apoderado(a) el funcionario que acompaña al párvulo debe traspasar la información pertinente, y retornar al establecimiento si estuviera en la Urgencia del Hospital.
 4. Si el apoderado(a) llega al lugar de los hechos para realizar el traslado de forma particular a un Centro asistencial de salud, debe firmar libro de registro de retiro del estudiante afectado(a), y si no es el apoderado(a) debe presentar documentación que acredite que es familiar autorizado por el apoderado(a) titular.
 5. Se debe dejar registro de los accidentes en formulario interno y sistema interno de estadística de accidentes escolares en la bitácora correspondiente.
 6. En la eventualidad que el vehículo de transporte o el conductor estén involucrados en el accidente, será responsabilidad de la educadora a cargo, en caso de salidas pedagógicas, o de la asistente, en caso de dirigirse al ARI (Aula de recursos integrales), informar sobre los hechos a la inspectora general del establecimiento, quien tomará contacto con los apoderados de los párvulos afectados según lo indicado en el protocolo de actuación general de accidentes escolares.
 7. Si el conductor del bus se ve involucrado en un accidente de tránsito, de manera que no puedan trasladar a los párvulos, se debe dar aviso inmediato a la inspectora general del colegio, quien posteriormente se comunicará con la empresa de transporte para enviar la movilización y/o conductor de reemplazo para el traslado de los estudiantes.
 8. En caso de que el bus sufra desperfectos mecánicos en el trayecto, la educadora a cargo, en caso de salidas pedagógicas, o la asistente, en caso de dirigirse al ARI (Aula de recursos integrales), deberá informar a inspectoría general y coordinador ARI según corresponda y deberá tomar contacto con el encargado de transporte para gestionar el traslado de los estudiantes en un segundo bus.
- La inspectora general Rita Moya o quien ella designe, deberá comunicarse con los apoderados de los estudiantes de manera telefónica, para informar la situación ocurrida.
 - La inspectora general, o la inspectora Carolina Molina o quien ella designe), mantendrá permanente comunicación con el docente, educadora o asistente a cargo de la salida y los responsables de la movilización utilizada. Además, si el evento ocurrido fue un desperfecto mecánico o un accidente leve, la inspectora general, o quien ella designe se deberá mantener en el colegio hasta que los párvulos ya se encuentren de regreso, para entregar la información de lo ocurrido a los apoderados que asistan personalmente y verificar el estado de los párvulos.
 - La información oficial de cada evento, será entregada por la inspectora general, o quien ella determine, para reunirse con los apoderados del o los cursos involucrados si lo amerita.

**ARTÍCULO N° 29****Traslado en vehículos autorizados**

En todos los casos de accidentes que afecten a los párvulos, el Establecimiento contará con un convenio de servicios de taxi, autorizados por la Dirección de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia, en caso de que la ambulancia no responda.

En el caso de ser un accidente que ocurra fuera del colegio, se debe realizar el traslado del estudiante en el vehículo más inmediato en compañía de un adulto dejando constancia en la bitácora.

En caso de una emergencia donde no esté disponible la ambulancia y el taxi, el estudiante será trasladado por personal del colegio.

ARTÍCULO N° 30**Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros**

El apoderado(a) deberá concurrir al Establecimiento o a la Urgencia del Hospital Herminda Martín o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; Una vez atendido el estudiante y determinado su tratamiento, el apoderado o familiar deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

El familiar designado que represente al apoderado(a) deberá presentar su carnet de identidad, indicando el parentesco con el pupilo.

ARTÍCULO N° 31**Bitácora de inspección**

Ante el evento de un accidente, se debe registrar en la Bitácora una vez recibidos los antecedentes.

- a) Diagnóstico de salud o certificado médico
- b) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;
- c) Tratamientos al cual está o será sometido el párvulo para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
- d) Es responsabilidad de la Inspección llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares emitidos.
- e) Mantener actualizada la nómina de teléfonos de emergencia de los estudiantes, con teléfono del apoderado titular, suplente y de emergencias.

**INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La Inspectoría y educadora se informará periódica y permanentemente respecto del tratamiento y salud del párvulo afectado hasta su alta y reincorporación normal a clases, informando, asimismo, a la Inspectoría General de la situación.

ARTÍCULO N° 32**Prevención de accidentes**

Es importante la PREVENCIÓN de los Accidentes Escolares, a través de medidas que toda la comunidad educativa debe tener en cuenta. Los accidentes escolares pueden ocurrir en actividades curriculares programadas con presencia de un adulto, o bien en forma aislada, actividades de uso del tiempo libre, sin presencia de un adulto. Por ello es importante que los estudiantes estén preparados e informados de cómo actuar en caso de sufrir un accidente sin presencia de un adulto. Los apoderados deben asegurarse de mantener actualizado los números de contacto en secretaría o Inspectoría.

Medidas de prevención.**1. En la sala de clases o lugares cerrados en general.**

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse.
- Sacar punta a los lápices SÓLO CON SACAPUNTAS, no usando ningún otro tipo de ELEMENTO CORTOPUNZANTE
- No lanzar objetos en la sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cartoneros” sin supervisión. (Agujas, punzones etc)

2. En los patios, pasillos, y otros lugares abiertos.

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal de los párvulos.
- No lanzar objetos peligrosos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as)
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, laboratorio, etc.) corriendo ni en horarios que no correspondan.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser mesurado, CAMINANDO y no CORRIENDO, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)

3. Cuidado en el trayecto hacia/desde el colegio. Párvulos que se desplazan caminando junto a su apoderado:



- Desplazarse por las calles CAMINANDO, no CORRIENDO, en el trayecto desde su casa al Colegio y viceversa.
- Salir de su domicilio con el TIEMPO SUFICIENTE como para llegar al Colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con PRECAUCIÓN, los lugares demarcados.

4. *Párvulos que viajan en buses del colegio, furgones escolares o movilización familiar:*

- Ser PUNTUAL en la espera del Furgón o del Bus.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar
- No cruzar por DELANTE o por DETRÁS del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos ANTES DE CRUZAR.
- Tomar los PASAMANOS DE LOS VEHÍCULOS.
- En el caso de los BUSES, evitar viajar cerca de las puertas del Bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo
- No distraer a los Conductores de los vehículos
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo POR EL LADO DE LA ACERA, evitando ATROPELLOS con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

ARTÍCULO N° 33**Procedimientos de contención de salud**

Para la correcta contención de accidentes escolares, ya sea dentro o fuera del establecimiento, es imprescindible que los funcionarios conozcan cómo actuar frente a ciertas situaciones de salud a las que deben dar rápida respuesta cuando ocurre un accidente en el establecimiento educacional. Para ello se desarrollaron tres procedimientos de actuación para casos puntuales: traumatismos dentales, reanimación en accidentes graves/riesgo vital e intoxicaciones por uso de medicamentos.

a) Traumatismo Dentoalveolar (TDA):

Este paso a paso aplica SÓLO para dientes definitivos. En muchos casos, la rápida acción puede salvar los dientes. Es necesario destacar que esto corresponde a una urgencia donde se activa el protocolo de seguro escolar, por lo tanto, este paso a paso sólo son medidas previas que se pueden realizar en el establecimiento educacional, antes de la atención en el servicio público.

- ***En caso de fractura dental:***



1. Buscar el trozo de diente, al encontrarlo evitar su excesiva manipulación, por lo que es ideal si se puede colocar en un pequeño recipiente cubierto de leche blanca sin azúcar.
2. Colocar una gasa humedecida en suero para que el estudiante se mantenga en el sitio de fractura, para así evitar el contacto de la lengua con el resto de dientes.
3. Si el niño presenta sangrado, se puede limpiar con una gasa humedecida en suero fisiológico (Idealmente no utilizar algodón).
4. Acudir inmediatamente a la atención de urgencia para activar seguro escolar, llevando el diente.

- ***En caso de que el diente se caiga por un golpe:***

1. Buscar el diente
2. Tomarlo por la corona (Parte que se ve al sonreír, evitando tocar la raíz)
3. En caso de que el diente esté sucio, será necesario lavarlo bajo un leve chorro de agua, cuidando que no se vuelva a caer, por lo tanto, si está sobre un lavamanos tener precaución de colocar tapón.
4. Una vez que el diente se encuentre limpio, volver a colocarlo en su lugar, teniendo precaución que quede en la posición correcta (parte vestibular hacia afuera),
5. Apretar a nivel de la encía tanto en vestibular como en paladar en forma de pinza
6. Colocar una gasa doblada para que el estudiante mantenga mordiendo suavemente
7. Acudir inmediatamente a la atención de urgencia para activar seguro escolar
8. En caso de que no se sienta capacitado para reimplantar el diente en su lugar, es necesario evitar la manipulación excesiva por lo tanto idealmente colocar en un recipiente con leche blanca sin azúcar añadida y acudir de forma inmediata a la atención de urgencia para activar el seguro escolar

Si algo de esto sucede en dientes temporales (deciduos), se sugiere sólo limpiar la zona con una gasa humedecida en suero, y al igual que en el punto 6, colocar otra gasa en la zona para que el niño mantenga apretada mientras es dirigido a la atención de urgencia para activar el protocolo de seguridad escolar.

b) En caso de accidente cardiorrespiratorio:

Lamentablemente, en algunas situaciones podemos estar ante la presencia de un estudiante que tenga dificultad respiratoria y/o riesgo de parada cardiorrespiratoria debido a un accidente o alguna patología. Frente a esta situación se debe realizar Reanimación Cardio Pulmonar (RCP):

¿Qué es la RCP? La reanimación cardiopulmonar básica (RCP) es el conjunto de maniobras que permiten identificar si un niño está en situación de paro cardiorrespiratorio y realizar una



sustitución de las funciones respiratoria y circulatoria, sin ningún equipamiento específico, hasta que la víctima pueda recibir un tratamiento más cualificado.

¿Por qué es necesario utilizar la RCP? El paro cardiorrespiratorio es poco frecuente en niños, pero es importante conocer en qué consiste la RCP por si nos encontramos en una situación en que la respiración o los latidos cardíacos de un niño han parado por varias causas:

- Accidentes: tráfico, por ahogamiento, sensación de ahogo, atragantamiento con objetos, electrocución, intoxicaciones, asfixia u otras lesiones.
- Patologías: congénitas graves u otras patologías como la bronquiolitis, asma, tos ferina, etc.
- Infecciones graves: como la meningitis.

Si en poco tiempo no se restablecen las funciones vitales dentro de la normalidad y el flujo de sangre del niño se detiene, esto puede causar daño cerebral o incluso la muerte. Por eso es importante continuar con la RCP hasta que vuelva el latido del corazón y la respiración del niño o hasta que llegue ayuda médica.

¿Quién debe hacerla? La importancia de la RCP radica en que cualquier persona que conozca la técnica (padres, familiares, docentes, profesionales de la salud, etc.) puede realizarla en cualquier sitio y sin tener que esperar. De hecho, es vital iniciar la RCP en los tres primeros minutos después de la parada cardiorrespiratoria ya que si no, la probabilidad de que el niño sufra secuelas es muy alto. La muerte puede ocurrir en tan solo 4 o 6 minutos.

¿Ante qué síntomas hay que actuar? Los síntomas a los que tenemos que estar alerta ante un niño son:

- Pérdida de conocimiento.
- Paro respiratorio.
- Ausencia de signos de vida.

¿Qué pasos debemos seguir? Los pasos de la RCP siguen una secuencia lógica para garantizar la efectividad y éxito de la técnica. Por ello no se debe obviar ningún paso:

1. **Verificar el nivel de consciencia del estudiante.** Puede preguntar cómo se encuentra o practicarle leves sacudidas o palmadas, siempre y cuando tenga la certeza de que no padece ninguna posible lesión en el cuello o en la cabeza debido a un accidente. Se debe observar si se mueve o emite algún ruido.
2. **Si obtenemos respuesta.** Si el niño responde moviéndose o verbalmente, usted debe dejar al niño en la posición en la que lo ha encontrado (a menos que esté expuesto a algún peligro adicional), comprobar su estado y pedir ayuda si fuera necesario.
3. **Si no obtenemos respuesta, pedir ayuda.** Si el niño está inconsciente usted debe pedir ayuda a alguna persona cercana. Si no hay nadie cerca no debe dejar solo al niño.
4. **Colocar al estudiante boca arriba.** Tumbel al niño sobre una superficie dura y plana, con la cabeza boca arriba y las extremidades alineadas. Es importante evitar torcerle la

cabeza y el cuello, ya que si el niño ha sufrido un accidente podría tener lesiones cervicales.

5. **Abrir las vías respiratorias.** Para la abertura de las vías respiratorias se realizará la maniobra frente-mentón destinada a facilitar la entrada de aire por la boca. Para evitar que la lengua caiga hacia atrás, debe levantar la barbilla con la cabeza fija y con una mano. A la vez, con la otra mano incline la cabeza del niño hacia atrás empujando la frente hacia abajo con la otra mano. En caso de presencia de un cuerpo extraño visible y fácilmente extraíble en la boca, intente retirarlo con la punta de los dedos, pero nunca realice un barrido a ciegas de la cavidad bucal.
6. **Valorar y comprobar la respiración del estudiante.** Ponga el oído cerca de la nariz y boca del niño y observe el tórax para comprobar si respira. Observe, escuche y sienta durante no más de 10 segundos antes de decidir si la víctima respira con normalidad. Si hay alguna duda actúe como si NO fuera normal.



7. **Si respira, coloque al niño en posición lateral de seguridad (PLS)** siempre que sea posible y llame a urgencias hasta la llegada de los equipos asistenciales comprobando en todo momento su respiración.

En lactantes, la PLS resulta complicada. Debe procurar poner al lactante en una superficie dura, aunque sea con un soporte, ya que así mejorará la permeabilidad de la vía respiratoria y disminuirá el riesgo de atragantamiento con vómitos o secreciones.



8. Si el estudiante no respira y está acompañado de otra persona, debe indicarle que avise a emergencias (131). Mientras, usted no se separe del niño e inicie la respiración artificial (boca-boca). Para ello, ubíquese de rodillas junto a la cabeza del niño y siga los siguientes pasos:

- Abrir las vías aéreas.
- Tapar la nariz del niño.
- Inspirar profundamente.
- Colocar nuestros labios alrededor de la boca del niño (si es menor de un año podemos cubrir boca y nariz a la vez de manera que quede completamente sellada).
- Hacer 5 insuflaciones de rescate (soplos) uniformes hasta comprobar que el tórax del niño se eleva. Retirar la boca para tomar aire y observar que el tórax vuelve a bajar. Entre cada insuflación debemos mantener la posición de la cabeza y las manos, pero debemos retirar la boca para facilitar la respiración.



Mientras se realizan las insuflaciones de rescate, compruebe si provocan alguna respuesta en forma de movimientos, respiraciones o tos. Si no consigue que entre aire, debe sospechar que algún objeto está obstruyendo las vías respiratorias.

9. Comprobar signos de vida. Para comprobar los signos de vida deberá observar signos de tos, movimientos y/o respiración.

Si presenta signos de vida: seguir con la ventilación boca a boca a un ritmo de 20 por minuto hasta la llegada de los servicios de asistencia comprobando en cada momento su estado de respiración y los latidos de su corazón.

Si NO presenta signos de vida: si el niño sigue inconsciente, no respira, no se mueve o tiene mal color, son otros signos de que su corazón no late, inicie las compresiones torácicas.

10. Realizar las compresiones torácicas. El objetivo es comprimir el tórax contra la espalda de forma rítmica para conseguir que la sangre salga del corazón y circule por el cuerpo. Coloque al niño boca arriba en un plano duro y con las extremidades alineadas y seguiremos estos pasos:

- Colocar el talón de la mano en el esternón, justo por debajo de los pezones, nunca en el extremo del esternón. En los niños menores de 1 año colocaremos 2 dedos, y en niños mayores de 8 años podemos utilizar las 2 manos.
- Colocar la otra mano de manera que aguante la frente un poco inclinada hacia atrás.
- Aplicar presión hacia abajo en el pecho del niño comprimiéndolo entre $\frac{1}{3}$ y $\frac{1}{2}$ de su profundidad.
- Hacer 30 compresiones dejando que el pecho se eleve completamente. Deberemos hacer estas compresiones de forma rápida, fuerte y sin pausa.
- A continuación, hacer 2 insuflaciones más.
- Continuar la RCP (30 compresiones cardíacas, seguidas de 2 insuflaciones y repetir).



11. Llamar a urgencias y comprobar signos de vida. Si al cabo de un minuto de empezar la RCP, sigue solo y no ha podido llamar a urgencias (131), deberá hacerlo en el momento, aunque para ello tenga que abandonar momentáneamente al niño.

A los 2 minutos deberá comprobar la eficacia de las maniobras: aparición de signos de vida y/o respiración espontánea.

12. Finalizar la RCP. Deberá continuar combinando 30 compresiones torácicas con 2 ventilaciones hasta que:

- llegue la ayuda del profesional
- la víctima recupere la respiración efectiva
- esté exhausto

Es importante recordar que no es recomendable realizar maniobras de reanimación con el lactante en brazos y en movimiento. Solo de forma excepcional, podemos movilizar al niño en caso de que nos desplazamos para solicitar ayuda y continuar las maniobras en otro lugar.

Aunque los funcionarios **deben conocer la técnica del RCP**, son los padres de niños con problemas de salud causados por patologías crónicas, especialmente del corazón o de respiración, los que deben preocuparse por conocer cuándo se puede producir una parada cardiorrespiratoria e informar de manera oportuna al establecimiento entregando los respaldos médicos correspondientes.

c) Procedimiento de uso de Desfibrilador externo automático (DEA)

Cada año más de 7 millones de personas en todo el mundo mueren debido a un paro cardíaco súbito. Cualquiera de los miembros de nuestro colegio podría sufrir un paro cardíaco súbito en cualquier momento y en cualquier lugar.

La desfibrilación consiste en aplicar energía eléctrica al corazón para restablecer un ritmo cardíaco correcto. El uso de un desfibrilador en combinación con compresiones torácicas (RCP) bien realizadas es el único tratamiento que puede salvar la vida de un paciente.

Durante un paro cardíaco, la probabilidad de supervivencia se reduce aproximadamente un 10% cada minuto. Si la víctima está inconsciente y no respira con normalidad, deberán realizarse inmediatamente compresiones torácicas y respiraciones boca a boca (RCP); la RCP duplica la tasa de supervivencia y el uso inmediato de un desfibrilador externo automatizado (AED) puede lograr tasas de supervivencia de hasta el 75% en caso de paro cardíaco.

Equipo disponible en el establecimiento: FRED PA-1



Paso a paso:

- 1) Si la persona responde, mueva a la víctima sujetándola por los hombros con sacudidas, hágale en voz alta: “¿se encuentra bien?” Si el paciente no responde:
- 2) Solicite ayuda al 131.
- 3) Pida el DEA, tan rápido como sea posible.
- 4) En cuanto se levanta la tapa del dispositivo, el desfibrilador FRED PA-1 se enciende automáticamente.



5) Tan solo es necesario colocar los electrodos preconectados en el pecho del paciente. La precarga sistemática permite administrar la descarga en el momento necesario.

6) Tanto si se utiliza con electrodos para adultos como con electrodos para niños, el FRED PA-1 detecta automáticamente el tipo de electrodo y ajusta la energía de la desfibrilación como corresponda.

7) En la parte trasera del dispositivo se puede guardar un juego de electrodos para niños.

Este equipo está ubicado en el patio de educación básica y solo el personal capacitado podrá manipularlo, en las situaciones que lo amerite.

d) En caso de fractura:

No mover a la persona, excepto si es necesario, con el fin de evitar más lesiones. Se deben tomar estas medidas de inmediato mientras esperas ayuda médica:

1. **Detener cualquier sangrado.** Aplicar presión en la herida con una venda estéril, un paño limpio o un pedazo de ropa limpia.
2. **Inmovilizar la zona lesionada.** No intentar volver a alinear el hueso ni empujar hacia adentro el hueso que se haya salido. Si recibió capacitación sobre cómo entablillar un hueso y no hay ayuda profesional disponible de inmediato, debe colocar una férula en la zona superior e inferior de la fractura. Utilizar un material acolchado en las férulas puede ayudar a reducir las molestias.
3. **Aplicar compresas de hielo para limitar la hinchazón y ayudar a aliviar el dolor.** No aplicar hielo directamente sobre la piel; Envuélvalo en una toalla, en un pedazo de tela o en otro material.
4. **Ayuda a la persona si está en shock.** Si la persona se siente mareada o tiene una respiración entrecortada y rápida, recuéstela con la cabeza en una posición un poco más baja que el tronco y, si es posible, levántale las piernas.

e) Golpes en la cabeza:

Consiga ayuda médica inmediata si posterior al golpe la persona:

1. Se torna muy somnolienta.
2. Se comporta de manera anormal.
3. Presenta dolor de cabeza o rigidez en el cuello.
4. Tiene las pupilas (la parte central y oscura del ojo) de tamaños diferentes.
5. Es incapaz de mover un brazo o una pierna.
6. Pierde el conocimiento, incluso brevemente.
7. Vomita más de una vez.

Luego siga los siguientes pasos:



1. Revise las vías respiratorias, la respiración y la circulación de la persona. De ser necesario, inicie respiración boca a boca y reanimación cardiopulmonar.
2. Si la respiración y la frecuencia cardíaca son normales pero la persona está inconsciente, trátela como si hubiera una lesión de columna. Estabilice la cabeza y el cuello colocando sus manos en ambos lados de la cabeza de la persona. Mantenga la cabeza en línea con la columna y evite el movimiento. Espere hasta que llegue la ayuda médica.
3. Detenga cualquier sangrado presionando firmemente con tela limpia sobre la herida. Si la lesión es grave, tenga cuidado de no mover la cabeza de la persona. Si la sangre empapa la tela, no la quite. Coloque otro pedazo de tela encima de la primera. Si hay fractura craneal no aplique presión directa en el sitio del sangrado ni tampoco retire ningún residuo de la herida. Cubra la herida con un apósito de gasa estéril.
4. Si la persona está vomitando gírela la cabeza, el cuello y el cuerpo hacia el lado como una unidad para prevenir el ahogamiento. Esto protege también la columna, ya que siempre debe suponer que está lesionada en el caso de un traumatismo craneal. Derive de igual manera al afectado al centro asistencial de salud más cercano
5. Aplique compresas de hielo en las áreas inflamadas.

¿Qué no se debe hacer?:

1. No lave una herida de la cabeza si es profunda o está sangrando mucho.
2. No retire ningún objeto que sobresalga de una herida.
3. No mueva a la persona a menos que sea absolutamente necesario.
4. No sacuda a la persona si parece mareada.
5. No levante a ningún niño que se haya caído y presente cualquier signo de traumatismo craneal.

ARTÍCULO N° 34**Orientaciones para uso de medicamentos dentro de la jornada escolar:**

En caso de que un estudiante tenga una enfermedad crónica o aguda y que deba tener un periodo de medicación en el interior de nuestro establecimiento, se deben realizar las siguientes acciones:

- Los padres deben concertar una entrevista con la Inspectoría General y traer consigo documento que acredite enfermedad del NNAJ en cuestión con su respectivo tratamiento ordenado por un médico, dosis, duración del medicamento y horarios.
- Es obligatorio que los padres o un adulto responsable agende una entrevista con la Inspectoría General y educadora para entregar en el establecimiento la receta o en caso de no poder ir por motivos de fuerza mayor deben hacer llegar a la inspectoría vía libreta o cuaderno los siguientes antecedentes: Prescripción médica o copia de la receta, autorización paterna con



el nombre y apellidos del estudiante, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento, la medicación en su envase original.

Estas orientaciones se entregan con la finalidad de prevenir intoxicaciones por medicamentos al interior de nuestro establecimiento educacional.

ARTÍCULO N° 35

Indicios de intoxicación por medicamentos o consumo de sustancias ilícitas

La manifestación de una intoxicación por medicamentos dependerá principalmente de la persona -niño o adulto-, de la cantidad de medicamentos que haya ingerido y el nivel de intoxicación, la que puede ser leve, moderada o severa, y el tiempo que haya pasado desde entonces. Existen síntomas que aparecen de manera inmediata y otros, pasado un tiempo.

Es decir, la manifestación de los síntomas será variable, pero podemos sospechar que una persona que no se encuentra bien puede haber ingerido de forma inadecuada medicamentos y como consecuencia tener una intoxicación si se presenta al menos tres de los siguientes síntomas:

- Mareos, náuseas y vómitos.
- Dolor de cabeza.
- Palpitaciones, dolor en el pecho, síncope o elevada frecuencia cardíaca.
- Somnolencia o hiperactividad.
- Alteración de la respiración, sensación de ahogo.
- Alteraciones de la vista, cambios en las pupilas.
- Diarrea, dolor abdominal.
- Sensación de confusión, alteración en el lenguaje.
- Boca seca, mal aliento.
- Dificultad para orinar o incontinencia.
- Erupciones en la piel, enrojecimiento de labios o inflamación.
- Sangrado espontáneo.

¿Qué hacer ante la intoxicación por medicamentos?

Ante una posible intoxicación por medicamentos es muy importante mantener la calma y actuar lo más rápidamente posible.

La primera medida es llamar al teléfono del Centro de Información Toxicológica (CITUC) al **22 635 3800** que atiende las 24 hr. Contestará un médico, al que se deberá explicar lo ocurrido y los síntomas que tiene la persona sospechosa de estar intoxicada, determinando el medicamento que ha tomado. Ellos indicarán los primeros pasos a seguir o, en su caso, la necesidad de llamar al servicio de urgencias (**131**) con el fin de recibir atención médica lo antes posible.

También se puede acudir al centro de salud de urgencias más cercano, si se encuentra cerca del lugar donde han ocurrido los hechos. De esta forma podrá ser tratado de manera inmediata.



Igualmente, se deberá explicar qué ha ocurrido y llevar el medicamento con el que se sospecha que se ha intoxicado.

En cualquier caso de sospecha de intoxicación se comunicará inmediatamente al apoderado para que se acerque al establecimiento, o centro de salud al que es derivado.

ARTÍCULO N° 36

Normas esenciales del seguro de accidentes escolares

1. BENEFICIARIOS.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del establecimiento, del nivel de medio mayor de la educación parvularia, de enseñanza básica, y media.

2. VIGENCIA.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes **desde el instante en que se matriculen** en el establecimiento.

3. PRESTACIONES MÉDICAS QUE INCLUYE EL SEGURO.

El párvulo víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El párvulo accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

4. PERSONAS PROTEGIDAS.

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

5. QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A DENUNCIAR.



Estará obligado a denunciar los accidentes escolares la **Dirección del establecimiento** educacional respectivo, o quien ella designe, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

6. ORGANISMOS RESPONSABLES DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES.

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

7. ATENCIÓN EN CENTROS MÉDICOS PRIVADOS.

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos correspondientes.

Es obligación del apoderado al momento de la matrícula entregar la información de los seguros complementarios de salud y establecimientos asistenciales con los cuales tienen convenio.

8. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes, además, deben completar y firmar una ficha de salud individual del estudiante, aportando información de salud complementaria, seguros asociados y centros de salud con los cuales tiene convenio y números telefónico del apoderado titular, suplente y de emergencias, al momento de matrícula.

Capítulo VIII. Otras regulaciones técnico-pedagógicas

Aspectos relevantes de las salidas pedagógicas dentro y fuera de la comuna

1. Las Educadoras y/o Profesionales de la educación que programen una salida pedagógica o actividades fuera del colegio deberán realizar acciones preventivas con anterioridad a la salida pedagógica, con el fin de verificar que se dan todas las condiciones de seguridad en el recinto visitado, además debe entregar a los apoderados una Autorización de Salida, con la anticipación que corresponda según sea la salida, fuera de la comuna **(20 días de anticipación)** y dentro de la comuna **(3 días de anticipación)**.



2. En dicha autorización de salida debe estar claramente establecida la **voluntad del apoderado** para permitir la salida del estudiante desde las dependencias del establecimiento. Junto con la identificación de funcionarios que acompañan en la salida.
3. Esta autorización deberá constar con el número de R.U.T, el nombre completo y la firma del apoderado titular del estudiante.
4. Inspectoría dará la salida de los estudiantes del colegio que van a participar de las actividades fuera del establecimiento. Solo los estudiantes que porten la autorización podrán dejar el colegio.
5. Al momento de salir los estudiantes recibirán una **credencial** con todos sus datos, la cual deberán portar mientras dure la salida.
6. Las autorizaciones permanecerán en la Inspectoría, las cuales serán registradas en el libro de salida.
7. Al regreso al establecimiento los estudiantes serán contados para constatar el regreso de todos al colegio.

El procedimiento para este tipo de actividades se detalla a continuación.

ARTÍCULO N° 37

Protocolo de salidas pedagógicas dentro de la jornada escolar (dentro de la comuna)

Sujeto a regulaciones sanitarias estipuladas por los organismos competentes:

Considerando que el apoderado, al matricular a su pupilo en el colegio, reconoce que las salidas pedagógicas forman parte del proceso formativo y evaluativo del estudiante, que son obligatorias y que se requiere de su autorización expresa, es que se realizará el siguiente procedimiento:

PASO 1. El docente o educadora encargado pedirá autorización mediante entrevista personal mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la Dirección del establecimiento para llevar a cabo cualquier salida fuera del colegio.

PASO 2. Se hará entrega del proyecto el cual debe consignar medidas preventivas tomadas, nómina de estudiantes, fecha, lugar, objetivos de cada asignatura, guía de trabajo, evaluación de la salida, además de actividades pedagógicas para los estudiantes que no sean autorizada para salir. Toda esta información se debe hacer llegar de manera escrita a la Coordinación de Ciclo.

PASO 3. Inspectoría General se encargará de buscar a los párvulos que desarrollarán las actividades con los estudiantes que no sean autorizados para asistir a la salida pedagógica.

PASO 4. El docente pedirá autorización con anterioridad (3 días hábiles mínimos) al apoderado, y por escrito, de la salida pedagógica, indicando día, hora, costo, lugar de ésta y listado de adultos que acompañarán al grupo (en lo posible 1 adulto por cada 4 estudiantes). Además de la vestimenta a utilizar.



PASO 5. Se recogerá la autorización de salida firmada por el apoderado por parte del docente a cargo de la salida pedagógica y se dejarán en Inspectoría.

PASO 6. Si la salida es financiada de alguna manera con recursos SEP, se debe completar por escrito la solicitud de recursos según formato establecido, adjuntando la nómina de quiénes asistirán.

Paso 7. Todas las salidas pedagógicas se deben llevar a cabo a más tardar el día 20 de noviembre.

ARTÍCULO N° 38

Sobre la contención emocional y situaciones de crisis:

El siguiente protocolo es una guía orientada a establecer medidas de contención frente a situaciones en que los estudiantes presentan una desregulación emocional. Cada caso es único y debe ser abordado desde su particularidad. Es de suma importancia destacar que nuestra comunidad educativa, considerará, detectará y abordará todos los desencadenantes generados por una desregularización emocional, los cuales serán descritos a continuación. Es importante señalar, que la regulación emocional es un proceso progresivo que se desarrolla en distintos contextos, siendo responsabilidad compartida entre la familia y la comunidad educativa, quienes deben actuar de manera coordinada para apoyar al NNA.

Todas las acciones descritas en este protocolo se regirán por el principio del interés superior del NNA, resguardando su dignidad, integridad física y emocional, y su derecho a la educación, participación y la no discriminación.

Entendemos por regulación emocional como el proceso mediante el cual una persona logra modular, controlar o modificar sus emociones para responder de manera adecuada a las demandas del entorno. En este sentido, corresponde a los procesos mediante los cuales las personas influyen en las emociones que experimentan, en el momento en que las sienten y en la forma en que las expresan (Gross, 1998). Cuando un niño o niña no logra regular sus emociones de manera adecuada, estas pueden interferir en el logro de objetivos, en la relación con sus pares y en su adaptación al contexto.

En cambio una desregulación emocional se produce cuando un estudiante experimenta dificultades para gestionar sus emociones de manera adaptativa.

Esto puede manifestarse a través de respuestas como expresiones emocionales intensas o conductas *destinadas a reducir la incomodidad, buscando seguridad o bienestar o como crisis que se manifiesta como ausencia o desconexión para hacer frente a un entorno percibido como abrumador. En estas situaciones es fundamental comprender que cada párvulo o estudiante*



actúa en base a las herramientas y recursos que posee, por sus respuestas emocionales pueden relacionarse con su manera particular de comunicarse, percibir y procesar el entorno. Sin duda, esto requiere una comprensión empática y apoyos específicos que favorezcan su bienestar emocional y su desarrollo integral. (Orientaciones para creación PAEC, Abril del 2025, Mineduc)

La desregulación emocional, puede manifestarse dentro de un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital que estaría atravesando el niño (a), que pueden variar desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

Dentro de estos desencadenamientos, pueden encontrarse conductas como:

- Conductas agresivas físicas hacia sí mismo u otros. (o moviliario)
- Salir de la sala sin autorización
- Gritos sin estímulo provocador aparente
- Aislarse de los otros
- Incontinencia emocional (llanto inconsolable)
- Crisis de pánico

Todo integrante de la comunidad educativa deberá estar atento ante posibles situaciones de crisis, como puede ser una desregulación emocional en nuestros estudiantes. Estas situaciones se podrán encontrar al interior del establecimiento como en actividades extraprogramáticas (salidas a terreno, retiros, talleres, entre otros).

ARTÍCULO N° 39

Protocolo en el caso de una primera situación de incontinencia emocional, sin antecedentes de un diagnóstico preexistente:

PASO 1. El adulto responsable que intervenga en la situación de desregulación, deberá en primera instancia validar emocionalmente al párvulo. Así mismo en la medida de lo posible, se considerará su opinión respecto a qué estrategias le podrían ayudar a calmarse. Si el párvulo comprende instrucciones, se orientará para cambiar el foco de la situación que ha gatillado la incomodidad, y seguir indicaciones que favorezcan su autorregulación y/o salida del aula de manera colaborativa. Esto permitirá su traslado a un lugar seguro y contenedor, previamente establecido. Al mismo tiempo, debe asegurarse que los demás estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él/ ella, se encuentren resguardados en un entorno protegido.

PASO 2. Durante el tiempo que el adulto acompaña al NNA, la contención puede ser preferentemente verbal. La contención física sólo podrá ser utilizada como último recurso, en caso de riesgo para la integridad del menor o de terceros, esta contención deberá ser por el



menor tiempo posible y resguardando siempre la integridad física y dignidad del estudiante , según la necesidad del caso, si no se logra regular tal emoción, se solicitará el apoyo a un profesional que preferentemente tenga vínculo con el niño o niña y sea conocido para él o ella. En caso de que persista la dificultad en no poder modular o controlar el episodio, se requerirá la intervención de la psicóloga del establecimiento del programa de integración escolar o convivencia escolar.

PASO 3. En el caso de que el párvulo se logre regular, se reincorpora a la sala o actividad a la que corresponda. Se informará al apoderado vía telefónica y se dejará constancia en el libro correspondiente.

PASO 4. En caso contrario: Permanecerá en un espacio seguro y acompañado, procurando que esta medida no implique una exclusión innecesaria de su proceso educativo. Se informará al apoderado de la situación, y dado que no ha logrado reintegrarse a la actividad habitual, se solicitará la presencia del apoderado en el colegio.

PASO 5. Se debe dejar registro de lo sucedido en forma escrita, dependiendo de la situación, puede ser una descripción del suceso o el relato del párvulo, siempre desde una mirada inclusiva y respetuosa considerando la etapa de desarrollo en la que se encuentra el NNA.

PASO 6. Se hará seguimiento de la evolución de la situación, a través de la educadora, en conjunto con el equipo de ciclo, analizando las condiciones desde una mirada integral. Este seguimiento considerará las condiciones y/o estrategias que el estudiante requiere para su participación y permanencia, así también este análisis ayudará con la identificación de posibles gatillantes y desencadenantes de una desregulación y así accionar de manera preventiva para su reingreso al establecimiento.

ARTÍCULO N° 40

Protocolo en el caso de una reiteración de la desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado:

PASO 1. Se entenderá como reiteración de una desregulación emocional a una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo. Se realiza el mismo procedimiento descrito anteriormente, no obstante, en esta ocasión el profesor jefe citará al apoderado a entrevista, y en conjunto con la familia, se evaluarán conjuntamente posibles factores contextuales, emocionales y/o ambientales que puedan estar influyendo en la situación de desregulación.



PASO 2. La educadora, en conjunto con especialistas del colegio, diseñará un plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) para el párvulo. Este plan deberá considerar la participación del estudiante, según su edad y nivel de desarrollo, incorporando sus intereses y estrategias que resulten efectivas y que hayan sido informadas por sus padres y/o apoderados.

PASO 3. La educadora, junto a la especialista de educación especial, citan nuevamente al apoderado para presentar el PAEC para que tome conocimiento de la aplicación de estrategias consideradas en este.

PASO 4. De igual forma, se continuará en el colegio con acompañamiento desde el ámbito de orientación, psicóloga y apoyo espiritual si es pertinente y según corresponda el caso.

PASO 5. Se evaluará la pertinencia de una eventual derivación a especialista externo, resguardando en todo momento el acceso equitativo de los apoyos y asegurando que el NNA cuente con una evaluación desde una perspectiva profesional integral. En caso de concretarse la derivación, esta deberá realizarse mediante un informe que describa la situación del estudiante en el contexto educativo.

Paso 6. Se solicitará a especialista externo un informe o sugerencias para el apoyo posterior del párvulo, así como una valoración de salud si la condición del estudiante lo amerita.

ARTÍCULO N° 41

Protocolo de actuación en caso de un(a) párvulo con desregulación, que esté con tratamiento con especialista externo:

En el caso de que un(a) párvulo ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo, presentando una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente. Si se desencadenan nuevos episodios aún con atención secundaria se realizará lo siguiente:

a) Si la atención con especialista fue realizada de forma particular, el apoderado debe comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Las cuales deben ser informadas, de manera oportuna, por parte del apoderado al colegio.

b) Si la atención con médico especialista fue gestionada por el establecimiento, con autorización de los padres, se solicitará de igual forma nuevas acciones de ser necesario.

Se procederá a dar una atención centrada en las medidas sugeridas por los profesionales que quedarán consignadas en la Carpeta de Antecedentes del párvulo.



El establecimiento continuará brindando apoyos educativos disponibles, promoviendo el trabajo colaborativo con la familia y especialistas externos, entendiendo que la adherencia al tratamiento favorece el bienestar del estudiante. En aquellos casos en los cuales los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios, dificultando el proceso de adaptación del párvulo al tratamiento correspondiente y en su defecto pudiendo generar efectos adversos en cuanto a los potenciales avances que podría alcanzar el estudiante, el establecimiento podrá activar redes de apoyo institucional o externos correspondientes, resguardando en todo momento el interés superior por el bienestar del NNA.

Capítulo IX. Regulaciones sobre la Convivencia Educativa referidas al ámbito de la convivencia y el buen trato

Definiciones:

Convivencia Educativa: es un requisito esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ella supone la interrelación positiva entre los diferentes miembros y estamentos que componen la unidad educativa. La convivencia educativa es la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes. La convivencia educativa es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar: Padres/Madres y Apoderados/apoderadas, Alumnos/as, Docentes y Asistentes de la Educación, Personal Administrativo, Directivos y Sostenedores. Son responsables de la creación de un clima de respeto y cooperación recíproca entre sus miembros con pleno respeto de los derechos humanos de sus integrantes inspirados en los valores de la tolerancia e inclusión, el respeto recíproco, la no discriminación arbitraria, la justicia y la equidad, la solución pacífica de los conflictos y una cultura de cooperación y participación democrática. El colegio Hispano Americano Río Viejo reconoce que el compromiso con la verdad, la libertad, la justicia y la dignidad del ser humano supone la toma de conciencia de las responsabilidades y obligaciones de cada uno/una de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Convivencia y buen trato: La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan



fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía y comunicación efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de los conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

Trato entre integrantes de la Comunidad Educativa: De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva una positiva convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”. Especial responsabilidad recae en todos los integrantes de la comunidad educativa en vivir y evidenciar el “buen trato” en la interacción, teniendo como referencia lo declarado en los principios de nuestro PEI y procurando una Cultura Escolar de respeto y cuidado. Como colegio declaramos nuestro irrestricto compromiso en resguardar los derechos fundamentales de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad estudiantil y en especial aquellos que protegen a nuestra comunidad escolar frente a posibles vulneraciones.

ARTÍCULO N° 42

Conducto regular para la Resolución de conflictos con párvulos:

Cualquier situación que amerite atención, por parte del apoderado, el conducto regular a seguir será el siguiente:

- **Primera instancia: Educadora del nivel.**
- Segunda instancia: Coordinadora del Ciclo, cuando el problema o situación no se resuelva con la Educadora. La coordinadora de ciclo puede convocar para un determinado abordaje a otro coordinador de área, ejemplo encargado de convivencia escolar, coordinador/a Programa de Integración Escolar (PIE) u otro profesional, si el tema corresponde a dicha materia.
- **Tercera Instancia: Inspectoría General**
- Cuarta instancia: Dirección.

Convivencia y Buen trato:

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo,



en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo.

Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

- Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, en la Cartilla N° 3, “A convivir se aprende desde la primera infancia. Convivencia y ciudadanía desde la educación inicial, que invita a las comunidades educativas a crear ambientes de aprendizaje seguros, positivos y desafiantes, que impulsen a los niños y niñas a construir aprendizajes desde una lógica de colaboración y relación, lo que impacta directamente a “aprender a convivir”.

En conformidad con la resolución exenta N° 860 del 26 de Noviembre de 2018, los estudiantes de Educación Parvularia (Pre-Kínder y Kínder) son sujetos de Derecho a los que no corresponde la aplicación de sanciones disciplinarias, puesto que se encuentran en pleno proceso de formación, autorregulación y aprendizaje de normas, en su reemplazo el colegio establece una serie de acciones y medidas formativas que deberán emprender en conjunto estudiantes y sus padres, por tanto, **le compete especial dedicación y esmero a los padres, quienes serán los que deben esforzarse por ayudar a formar y corregir de modo personal o con apoyo de especialistas externos**, a los educandos de este nivel escolar, a fin de asegurar un adecuado desarrollo y mejor Convivencia”.

Normas de Convivencia:

- Aceptar normas y reglas dentro de la sala.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares y/o personal del colegio como Educadora, Técnico de sala, profesores de asignatura, inspectoras y religiosas, etc.



- Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
- Autorregular conductas agresivas frente a sus pares, educadora y técnicos de Párvulos.

Medidas Remediales:

- Dialogar con el párvulo, hacer compromisos y llevar notas al hogar en su agenda y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado/a, dejando registro en el libro de clases por parte de la educadora del nivel.
- En casos reiterados de faltas, será llamado el/la apoderado/a a una entrevista con la Educadora y/o con la Coordinadora del ciclo. De ser necesario se integrará a la citación el encargado de convivencia o parte del equipo del ciclo.
- Dejar registro, de observaciones en el aula y entrevistas en el libro de clases, en la hoja de vida.

ARTÍCULO N° 43**Abordaje de situaciones frecuentes del nivel**

Nombre	Falta	Medida formativa/pedagógica	Procedimiento y respaldo
Dialogar con el párvulo, hacer compromisos y llevar notas al hogar en su agenda y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado/a, dejando registro en el libro de clases por parte de la educadora del nivel. - En casos reiterados de faltas, será llamado el/la apoderado/a a una entrevista con la Educadora y/o con la Coordinadora del			



ciclo. De ser necesario se integrará a la citación el encargado de convivencia o parte del equipo del ciclo. - Dejar registro, de observaciones en el aula y entrevistas en el libro de clases virtual, en la hoja de vida.			
---	--	--	--

ARTÍCULO N°44**Descripción de conductas esperadas de los párvulos**

El establecimiento, a través de diferentes organismos deberá socializar y promover comprensiones en los integrantes de la comunidad educativa acerca de las conductas esperadas en el contexto escolar, ya sea en modalidad presencial o virtual.

Se espera que los integrantes de la comunidad escolar actúen de acuerdo con las siguientes conductas.

- Decir la **verdad** y actuar con honestidad en toda situación.
- **Respetar las opiniones** y la forma de ser de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- **Respetar** la diversidad en los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer las faltas y **asumir** dignamente las **consecuencias** de éstas.
- Evitar todo acto de exclusión o segregación arbitraria a un integrante de la comunidad educativa.
- **Informar** de manera verbal acerca de alguna situación que lo afecte personalmente o a otra persona.
- **No burlarse**, discriminar, juzgar, aislar ni vulnerar los derechos de otros cuando alguien es amonestado, sancionado o comete un error.
- **Tratar bien** a los demás, evitando apodos, sobrenombres o descalificativos.
- Entregar cualquier objeto encontrado de manera fortuita a la educadora o asistente del colegio.
- **Ser respetuoso y amable** en el trato con los pares.
- **Cumplir con las tareas** asignadas en el proceso educativo.



- **Respetar** los valores patrios e institucionales (himno nacional, del colegio, insignia, estandarte).
- Evitar conductas impropias respetando el espacio personal.
- Evitar toda situación de violencia verbal, física o psicológica o interrupción del ambiente escolar.

ARTÍCULO N° 45

Medidas formativas aplicables:

Falta leve: Son las actitudes y comportamiento que **alteran la sana convivencia y los valores institucionales**, pero que *no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad*.

Falta grave: Son actitudes y comportamientos que **atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y se oponen a los valores institucionales o al bien común, como así también, acciones deshonestas y dañinas que afecten la sana convivencia educativa**.

Falta muy grave: Se entiende por **actitudes y comportamientos violentos, opositoristas que atentan contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa**, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas que vulneran el bien común. Además de conductas tipificadas como delitos o faltas según el Código Penal de la República de Chile que constituyan atentados contra bienes jurídicos. Ejemplos: robos o hurtos, actos de discriminación arbitraria, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar. La definición y clasificación de las faltas de disciplina que aparecen formalizadas en el presente Reglamento y las medidas y sanciones que procedan de su incumplimiento no deberán, de ninguna forma, contravenir los artículos promulgados en la Ley 20.609 de antidiscriminación cuyo objetivo fundamental es garantizar a toda persona el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República de Chile, las leyes y los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

ARTÍCULO N° 46

Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos

Son situaciones de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.



El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Este protocolo tiene por objetivo prevenir cualquier acción que afecte la integridad de los párvulos, con el fin de poder proveer un adecuado ambiente educacional, basado en el buen trato, clima escolar positivo y contexto socioemocional adecuado para el aprendizaje.

Definición: Se entiende por vulneración de derechos a cualquier práctica que por acción u omisión de terceros que transgredan al menos uno de los derechos de niñas y niños de Educación Parvularia.

ARTÍCULO N° 47

Situaciones de vulneración de derechos de los párvulos

Se entenderá haber vulneración de derechos ante la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones que pudieren afectar a un estudiante de Educación Parvularia:

- A) Desatención de sus necesidades físicas, tales como, vestuario, alimentación y vivienda.
- B) Falta de atención médica básica frente a situaciones como malestares físicos y/o emocionales, o ante alguna enfermedad infecciosa, viral, bacteriana, física o psicológica.
- C) Abandono del estudiante, por consumo de drogas, alcohol y/o violencia intrafamiliar.
- D) Falta de protección y exposición del estudiante a peligro.
- E) Negligencia frente a diagnósticos médicos (no administrar medicamentos dados por especialistas, no asistir a las citaciones médicas, no asistir regularmente a las intervenciones con especialistas externos).
- F) Sin controles niños sano.
- G) Control de esfínter en niños y niñas de 3-4 años (pañales)
- H) Poca estimulación en su desarrollo integral.

ARTÍCULO N° 48

Actuación frente a sospecha o vulneración de Derechos de Párvulos.

Ante la presencia de indicios de vulneración de derechos de una estudiante, se seguirá el siguiente **plan de acción**:



- A) Las educadoras darán a conocer la vulneración de derecho observada a la encargada de convivencia y/o coordinadora del ciclo correspondiente, disponiéndose la activación del protocolo y la presentación de denuncia si así procediere.
- B) Se registrará en una bitácora todo episodio que evidencie una vulneración de los derechos de niño o niña.
- C) De ser testigos de una vulneración de derechos, el colegio brindará el apoyo tanto emocional como cognitivo al niño(a) que esté siendo vulnerado, generando espacios de contención por parte del ciclo y convivencia.
- D) Se resguardará la identidad del párvulo perteneciente al CHA RV vulnerado, con el propósito de proteger su integridad, intimidad y dignidad. Asimismo, se solicitará confidencialidad entre los funcionarios que estén en conocimiento de dicha vulnerabilidad.
- E) Se citará a los apoderados del estudiante afectado generando compromisos, los que serán firmados por el apoderado, el equipo de convivencia y la coordinación de ciclo.
- F) Se observará al párvulo para determinar sus procesos y avances según los acuerdos estipulados. Si la situación lo amerita se denunciará a la entidad respectiva. La encargada de convivencia educativa llevará a cabo el seguimiento correspondiente (o quién ella designe del equipo de convivencia) y reportará al ciclo y dirección los resultados del proceso.
- G) Se acordarán las medidas de apoyo para el estudiante según corresponda con coordinadora de ciclo y equipo de convivencia.
- H) Los y las profesionales y/o funcionarios del colegio están en la obligación de notificar al coordinador(a) de ciclo, para así llevar a cabo la denuncia y/o derivación pertinente. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento** de los hechos.
- I) Se realizará informe de cierre de protocolo de parte de Encargada de convivencia y monitoreo del estudiante por parte de Educadora de Párvulo correspondiente.

ARTÍCULO N° 49

Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.

Este protocolo se divide en dos partes, primero se dan a conocer el protocolo de maltrato infantil y luego el de connotación sexual o agresiones sexuales.

A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se **define** como los abusos y la desatención que sufren los párvulos, en donde estos pueden ser, maltrato físico, psicológico y/o emocional, el abandono físico.



y/o emocional, explotación comercial y el abuso sexual hacia estos, como así también, el descuido o trato negligente de parte de quienes lo tengan bajo su custodia o a su cargo, los cuales causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño(a), o poner en peligro su supervivencia.

Algunos aspectos que debemos considerar como señales de alerta ante casos de maltrato infantil, son:

- Aislamiento o dificultad para establecer vínculos afectivos con los compañeros/as y diferentes adultos del colegio.
- Sueño, cansancio, apatía.
- Cambios bruscos del estado de ánimo.
- Ansiedad, desmotivación generalizada.
- Baja despreocupación del apoderado frente a responsabilidades académicas.
- Lesiones o contusiones en la piel (moretones, mordeduras, quemaduras).
- Heridas en lugares poco frecuente y heridas sobre infectadas.
- Desmotivación por tareas escolares, significativa disminución en rendimiento.
- Presenta demandas excesivas de atención.

ARTÍCULO N° 50

Pasos a seguir en caso de sospecha o maltrato a Párvulos

1° En el evento de sospecha de maltrato infantil, amenaza o de vulneración en la protección de los derechos del párvulo o de violencia intrafamiliar, corresponderá a la Directora, Educadora o Coordinadora de Convivencia educativa que tome conocimiento de los hechos y de recabar la información necesaria. Cabe mencionar que, la obligación de la institución no es investigar el suceso, sino que escuchar al niño o niña que está develando alguna situación, y luego, citar a ambos apoderados/as para conversar y dar a conocer los pasos a seguir.

_ Esta instancia se debe realizar en los plazos establecidos, los cuales son 24 horas, en donde se debe realizar la denuncia ante las instituciones pertinentes (Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI, OLN, según corresponda).

2° Se solicitará a los funcionarios(as) que estén en conocimiento de la situación, la reserva y confidencialidad del caso, para así resguardar, contener y respetar la privacidad del niño(a) y/o funcionario del ciclo involucrada.

3° Pasadas Las 48 horas después de la recepción de dicha situación de maltrato infantil, se realizará una reunión en conjunto con la Coordinadora de Convivencia educativa y con equipo de de coordinación de ciclo, con el objetivo de ejecutar el seguimiento a dicho caso, brindando contención y/o adecuaciones a nivel pedagógico, fomentando espacios de escucha activa y, asimismo, evitar la revictimización del párvulo.

4° Encargada de convivencia realizará informe realizará informe de cierre del protocolo.



B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACTOS DE CONNOTACIÓN O DE ABUSO SEXUAL

Definición: Los delitos sexuales son aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, en los que existe una relación de asimetría de poder y opera la coerción. Además, se ocupa de la fuerza física, la presión, el engaño, amenaza, intimidación, la utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión.

Constituyen delitos sexuales:

A) Violación: Consiste en acceder carnalmente a la víctima, por vía vaginal, anal o bucal.

B) Estupro: Consiste en el coito con una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, prevaleciendo de superioridad, originada por cualquier relación o situación, conseguido por engaño, sin el libre consentimiento de la víctima.

C) Abuso sexual: Realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, por ejemplo, tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

D) Incesto: Relación carnal entre parientes dentro de los grados de parentesco en que está prohibido el matrimonio según la ley.

ARTÍCULO N° 51

Consideraciones para distinguir entre juego sexual y abuso sexual

· **Juego Sexual:** Ocurre entre niños y niñas de la misma edad o similar. No existe la coerción.

· **Abuso Sexual:** Es cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor o que actúa de manera coercitiva sobre la víctima. Buscando preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Distinción por edades: Con respecto a la distinción que se puede hacer de la conducta de acuerdo con la edad del párvulo podemos reconocer dos categorías.

A) Estudiante victimario menor de 14 años: En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. De acuerdo a la conducta, ésta debe ser informada a los padres y/o a una entidad externa como la Oficina Local de la Niñez (OLN) para solicitar una medida de protección si corresponde.

B) Estudiante victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.



Conductas sexuales problemáticas:

Problemáticas auto-centradas: Gestos eróticos tales como imitación de orgasmos, imitación de movimientos sexuales, poseer conocimientos sexuales no esperados a su edad, masturbación compulsiva, rechazo a la educación sexual, interés exacerbado en la pornografía.

ARTÍCULO N° 52

Consideraciones para prevención de actos de abuso o connotación sexual

Para prevenir la ocurrencia de actos de abuso o de connotación sexual, se realizarán charlas preventivas de cuidado y autocuidado según las necesidades requeridas y/o pesquisadas con el equipo de coordinación de ciclo y de convivencia educativa con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

_ Además, como actividad preventiva, se realizarán actividades de autocuidado dentro de las respectivas jornadas

_ Medidas de prevención internas

Con el objetivo de prevenir situaciones de connotación sexual y riesgo de abuso sexual, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa y otras relacionadas.

_ Cada funcionario contratado para trabajar en las dependencias del colegio deberá aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa. Además, se chequeará sus referencias laborales y se solicitará informe de inhabilidades para trabajar con menores, debiendo quedar esto en la carpeta de cada funcionario(a).

_ Se instruye a todos los funcionarios del colegio que en todos estos casos se debe tener el máximo de confidencialidad para resguardar la integridad moral de los niños(as) involucrados(as).

_ Se brindarán espacios de conversación informativos a madres, padres y apoderados/as con la finalidad de psicoeducar en el autocuidado y prevención de abusos sexuales. Además, los apoderados(as) deberán conocer el protocolo de prevención del abuso sexual y maltrato infantil, la cual se abordará en reunión de apoderados.

ARTÍCULO N° 53

Protocolo de actuación en caso de sospecha de abuso sexual a un párvulo por un funcionario

En caso que el sospechoso de haber abusado sexualmente a un niño y/o niña sea un funcionario del colegio, sus funciones serán suspendidas inmediatamente hasta comprobar lo contrario (ver RIOHS)

**ARTÍCULO N° 54****Consideraciones para la persona que recibe la denuncia**

Se ejecutarán las siguientes acciones específicas, estimadas fundamentales para actuar de forma oportuna e intervenir adecuadamente, evitando provocar la revictimización del niño afectado:

- Entregar credibilidad ante la escucha del relato.
- Acoger, contener y escuchar generando seguridad y protección.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño o niña sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Aclarar que el niño o niña no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados, para así favorecer la confianza y acogida de los niños/as en pedir ayuda.
- Evitar interrogar al estudiante, ya que es función de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso sexual.

ARTÍCULO N° 55**Pasos a seguir en caso de sospecha o abuso sexual a Párvulo.**

1º) Si un funcionario/a del colegio se entera, tiene una sospecha o recibe una develación de un hecho de connotación sexual, deberá informar de manera inmediata a Coordinadora del Ciclo, para ello debe dejar registro de forma más rigurosa posible y textual de la información recibida, cuidando de no interrogar, desarrollar hipótesis o interpretar los testimonios recibidos.

2º) El propio niño o niña revela que está siendo abusado sexualmente.

e) Un tercero le cuenta que un párvulo determinado está siendo abusado sexualmente por algún adulto.

3º) El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con el niño, niña. En este punto es fundamental que el adulto que trabaja en el colegio deje registro en hoja de testimonio y dé aviso formal al Coordinadora de ciclo y/o de Convivencia, para así realizar en conjunto la citación al apoderado para una entrevista preliminar, cuando la situación no amerita delito.

4º Si luego de esta entrevista preliminar, el niño o niña de educación parvularia continúa presentando conductas que se apartan de su normal desarrollo evolutivo, los profesionales y/o los funcionarios del colegio están en la obligación de llevar a cabo la denuncia y/o derivación pertinente. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento de los hechos.

5º En el caso que la situación se denuncie se debe considerar lo siguiente:

a) Se denunciarán los hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos que afecten a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento.



b) En caso de realizar una denuncia se realizará de la manera más objetiva posible, considerando los hechos.

c) El proceso de reparación se realizará por organismos especializados externos.

6° En cualquiera de las situaciones antes descritas, se citará a la máxima brevedad a entrevista al apoderado/a del estudiante afectado.

7° En caso de abuso sexual dentro del colegio y el posible abusador sea un menor de edad de 14 años (considerado esto menor a 18 años) se pondrá en antecedentes a la familia y posteriormente al Tribunal de Familia.

8° Encargada de convivencia realiza informe de cierre y educadora mantiene monitoreo de estudiante.

Encargada de convivencia redacta informe de cierre del Protocolo e informa a todos los involucrados en el caso (profesor jefe, coordinadora, inspectora general y directora).

ARTÍCULO N° 55

Composición y funcionamiento del consejo escolar

En el Colegio Hispano Americano Río Viejo se constituye el Consejo Escolar con el propósito de realizar un trabajo conjunto con los distintos actores de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar sesionará a lo menos **cuatro veces en el año en meses distintos** y estará integrado por los siguientes cargos

- Director (a) del establecimiento
- Sostenedor o un representante designado por la fundación
- Docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Representante de los asistentes de la Educación elegido por sus pares.
- Presidente y/o representante del centro de padres y apoderados
- Presidente y/o representante del Centro de Estudiantes
- Otro (a), que la Dirección estime conveniente invitar.

Tanto el representante de los profesores como el del personal asistente será escogido **cada año en el primer consejo general del mes de marzo**, donde docentes y asistentes presentes propondrán nombres y realizarán votaciones a mano alzada, quedando consignada en el acta quien los representará en los consejos escolares durante el año escolar.

El Consejo escolar es de **carácter consultivo** y será informado, a lo menos, de las siguientes materias, que a continuación se señalan como establece el Decreto N°24/2005 sobre Consejos Escolares.

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación.
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor.



Es responsabilidad del Sostenedor velar que el director envíe una circular a toda la comunidad escolar que contenga la fecha y lugar de la convocatoria de la sesión constitutiva.

En cuanto a los **medios de difusión** para la convocatoria, esta se realizará por medios digitales para toda la Comunidad Educativa a **través de una circular y dos carteles que indiquen la realización de esta**, además se enviará un oficio vía correo electrónico 10 días antes a todos los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, indicando fecha, lugar y puntos a tratar.

Cabe señalar que la primera **sesión de constitución debe ser realizada dentro de los tres primeros meses desde el inicio del año escolar y se debe considerar el levantamiento de un Acta de Constitución**, informando quien cumplirá el rol de Encargado(a) de Convivencia Educativa, durante el año, además debe considerar los temas tratados y acuerdos establecidos. En las sesiones futuras también es necesario considerar la firma de la asistencia y el levantamiento de acta por una secretaria elegida en el consejo.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional;
- Programación anual y actividades extracurriculares;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa
- La elaboración y las modificaciones al reglamento de convivencia educativa del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

ARTÍCULO N° 56

Acerca del encargado de convivencia educativa

Existirá un(a) encargado(a) de convivencia educativa, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y plan respecto de la convivencia educativa, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia según se señala entre sus funciones y lo que dispone este reglamento.

La encargada de convivencia tendrá 44 horas cronológicas para su gestión. Y liderará el equipo de Convivencia Educativa compuesto por:

- Encargada de Convivencia Educativa
- Inspectora General e inspectores de nivel
- Coordinadoras de Ciclo (E. Parvularia, Primer ciclo, Segundo ciclo y Enseñanza media)
- Equipo Sicosocial (2 Psicólogas y 2 Trabajadores Sociales)



Entre sus tareas destacadas se encuentran:

- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Convivencia Educativa, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
- Diseñar junto con la Dirección del Colegio, la conformación de equipos de trabajo (por niveles) y la estrategia de implementación del Plan de Convivencia.
- Elaborar junto al Equipo Técnico una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades de la implementación del Plan de Convivencia.

ARTÍCULO N° 57

Regulaciones sobre existencia y funcionamiento de instancias de participación del centro de padres y apoderados

Bajo el mismo principio de asociación y participación, todos los padres, madres y apoderados de un establecimiento pueden ser miembros de este tipo de asociación. No se privará el derecho a pertenecer al Centro de Padres o a participar en sus reuniones a ningún apoderado.

Respecto de su gestión cabe señalar que, los Centros de Padres y Apoderados de establecimientos que reciben aporte del Estado y que estén constituidos reglamentariamente, podrán cobrar anualmente por apoderado, media Unidad Tributaria Mensual (UTM) para los efectos que determinen en relación a la comunidad escolar. Este aporte es voluntario y podrá ser cancelado hasta en 10 cuotas iguales o sucesivas. No se negará la matrícula a ningún estudiante, ni excluirá de la asistencia a clases, como tampoco privará a ningún padre, madre o apoderado de pertenecer al centro o de participar en las reuniones por concepto de no pago.

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Por tanto, se espera que orienten sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promuevan la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyen organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulen el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Entre sus funciones están:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.



- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes conforme al P.E.I, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Su funcionamiento, sistema de elección y programación se detalla en el Reglamento de C.G. y P.A que se encuentra anexo en este documento.

ARTÍCULO N° 58

Regulaciones sobre existencia y funcionamiento de instancias de participación de los docentes en la coordinación de actividades pedagógicas

Las actividades pedagógicas se coordinarán a través de los siguientes consejos técnicos, los cuales serán de manera presencial o virtual según sea la situación sanitaria ordenada por la autoridad correspondiente:

- a) Consejo directivo /Equipo de gestión.
- b) Consejo de Profesores

Los Consejos funcionarán de acuerdo con la siguiente normativa general:

- a) Cada consejo tendrá un secretario nombrado por la directora o elegido por los miembros del consejo, quien llevará el libro de actas correspondiente y un archivo con los documentos o material que se presente o produzca en la reunión.
- b) Habrá consejos ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se realizarán periódicamente y en las fechas que se establezcan en el calendario interno del Establecimiento. Los



extraordinarios se realizan por determinación de la directora cuando surjan problemas urgentes de tratar.

- c) Los Consejos se realizan dentro de las normativas establecidas por el Ministerio de Educación, asistiendo y participando en ellos todos los funcionarios que les corresponda de acuerdo con su función. Su programación se hará en el horario normal de funcionamiento de la Escuela.
- d) La asistencia de los profesores a los Consejos es obligatoria.
- e) Los miembros de los diferentes consejos deberán mantener la debida reserva respecto a las materias tratadas, atendiendo a su importancia y gravedad
- f) Todos los Consejos serán presididos por la directora quien podrá delegar su función cuando lo estime o las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO N° 59

Sobre el funcionamiento del consejo directivo o equipo de gestión

Es un organismo de carácter consultivo que asesora en materias educacionales (pedagógicas y administrativas) a la directora del establecimiento, quien lo preside y dirige. Está integrado por la Directora, e Inspectora General, Jefe de UTP, Encargada de Convivencia, el Administrador del colegio y el Representante legal. La Directora podrá incorporar a este consejo a otros trabajadores del establecimiento, en forma permanente u ocasional.

Sus funciones son:

- a) Asesorar a la directora en la organización y programación de las actividades del Establecimiento, velando porque se ajusten al proyecto educativo.
- b) Estudiar las disposiciones ministeriales, proponiendo medidas para su adecuado cumplimiento.
- c) Analizar los proyectos e iniciativas de diversos organismos del establecimiento para apoyar su puesta en ejecución.
- d) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas y proponer los cambios necesarios para su mejor implementación.
- e) Proponer ideas y soluciones para enfrentar las situaciones conflictivas que se presentan en la vida escolar.

ARTÍCULO N° 60

Funcionamiento de los consejos de profesores:

Los Consejos de profesores son organismos asesores de la Dirección del Establecimiento. Estarán presididos por la directora y/o el Inspector General, quienes podrán delegar esta función en los casos y formas que señala el presente Reglamento. Cada Consejo tendrá un secretario designado por la Directora y/o Inspectora General, quien llevará el libro de actas



correspondiente y formará un archivo con el material que interese al Consejo o se produzca en él.

Funcionarán los siguientes tipos de Consejos:

- Consejo General profesores
- Consejo de Ciclo y/o Paralelo

Corresponde a los Consejos de profesores en términos generales:

- Cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades educativas.
- Promover el perfeccionamiento profesional de sus integrantes.
- Analizar el rendimiento de los estudiantes y recomendar procedimientos o estrategias para contribuir al mejor desarrollo educativo.

El funcionamiento de los consejos de profesores se regirá por las siguientes disposiciones generales:

- Habrá Consejos ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se realizan de forma
- periódica en las ocasiones que se programen anualmente. Los extraordinarios se realizarán por la determinación de la directora y/o Inspectora General.
- Los Consejos extraordinarios serán convocados previamente por escrito y en forma oportuna, salvo fuerza mayor.
- La asistencia a los consejos es obligatoria para todo el plantel docente que tenga horas asignadas
- Asistirán a los Consejos, además del personal que corresponda, otros funcionarios del establecimiento, siempre que su presencia sea requerida por la Directora y/o Inspectora General.
- Los miembros del Consejo, mantendrán reserva respecto de las materias que en ellos se trate, según lo amerite.
- Las disposiciones emanadas del Consejo serán cumplidas por todo el plantel educativo del establecimiento.

ARTÍCULO N°61

Del funcionamiento del Consejo General de Profesores:

El Consejo General de Profesores es el organismo asesor de la Dirección del establecimiento, integrado por los docentes directivos y todos los docentes de aula del plantel y PIE.

El Consejo General de Profesores se reunirá presidido por la directora en forma ordinaria, a lo menos, tres veces en el año lectivo, en las siguientes sesiones:

1. De organización y programación general, al iniciarse el año escolar.
2. De programación y estudio, al iniciarse el segundo semestre.



3. De evaluación final, al término del año.

La Directora y/o Inspectora General del establecimiento educacional, cuando estime que las circunstancias lo requieran, podrá citar a Consejo General de Profesores a otros miembros de la comunidad educativa.

Corresponde al Consejo General de Profesores:

- Tomar conocimiento de las planificaciones que presenten a la Directora y/o Inspectora General en relación con:
- Contribuir al Plan Anual del Establecimiento y al Proyecto Educativo Institucional.
- Recopilación de los planes y programas de estudio, que proponga la Coordinadora General.
- Promover el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje, el perfeccionamiento de los docentes y el bienestar del alumnado y personal de la Escuela a través de los correspondientes organismos.
- Estudiar problemas especiales de desadaptación al medio escolar de algún estudiante que produzca o pueda producir efecto general, y proponer las soluciones pertinentes y relevantes para darle solución adecuada.
- Informarse y dar cumplimiento a normas técnicas y disposiciones legales que afecten al Establecimiento.

ARTÍCULO N°62

Del funcionamiento del Consejo de Ciclo y/o Paralelos:

El Consejo de Ciclo y/o Paralelo es el organismo asesor de la Dirección, integrado por todo el equipo docente del establecimiento, divididos por ciclo y otros profesionales que determine el Director según corresponda.

El Consejo de Ciclo y/o Paralelo estará dirigido por la Jefe de UTP o Coordinadora de Ciclo, en forma ordinaria a lo menos una vez al mes.

En estas instancias cada coordinador de ciclo se reúne una o dos veces al mes con todos los docentes que trabajan en los cursos que fueron asignados por Dirección y tiene como finalidad resolver situaciones pedagógicas, comentar informes críticos, metodologías implementadas, dar asesoría técnica general a sus docentes y acordar lineamientos generales, además de recoger las inquietudes para ser resueltas en el consejo general.

Corresponde al Consejo de Ciclo y/o Paralelo:

- Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores, según lo promueve el Proyecto Educativo.



- Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.
- Proponer acciones que contribuyan a la coordinación, correlación e integración de los contenidos de las diferentes asignaturas del plan de estudio del respectivo nivel.
- Establecer unidades de criterio en la aplicación de experiencias curriculares o metodológicas que favorezcan el desarrollo del proceso educativo.
- Programar y realizar sus actividades de acuerdo con los fines y normas generales de la educación, en concordancia con las características del Establecimiento y con los Planes y Programas de Estudio establecidos por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 63

Protocolo de acción frente a desregulación emocional y conductual (DEC) a estudiantes con necesidad educativa especial u otra dentro del contexto escolar:

OBJETIVO: Proporcionar directrices en caso de que un/a estudiante con NEE de tipo transitorio o permanente, presente una desregulación emocional dentro de su jornada escolar, proponiendo acciones a seguir para entregar la contención y apoyos necesarios desde un enfoque inclusivo y de derechos, promoviendo la participación del NNA en la comunidad educativa.

DESTINATARIOS: Estudiantes que pertenezcan al programa de integración con alguna NEE de carácter transitorio y/o permanente, y los docentes y/o funcionarios que prestarán apoyos en caso de presentarse una desregulación emocional.

RESPONSABLES: Los responsables del cumplimiento de las acciones señaladas principalmente serán la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, del Aula de Recursos Integral y subyacente en las salas de clases, se encontrarán a cargo los profesionales respectivos ya sea educadora diferencial o docente de asignatura.

DURACIÓN DEL DOCUMENTO: Este documento se encuentra establecido para aplicarse durante el año escolar 2026, en el contexto físico del establecimiento educativo y aula de recursos integral (ARI).

DESCRIPCIÓN DE UNA DESCOMPENSACIÓN O DESREGULACIÓN EMOCIONAL

En el marco de las Orientaciones de Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales publicado por el MINEDUC (agosto de 2022), se entenderá por Desregulación Emocional y conductual (DEC), lo siguiente:



La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

¿Cómo identificar una posible desregulación emocional?

La regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerar emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)³.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)¹.

Puede generarse dentro de un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital que estaría atravesando el niño(a), que pueden variar desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

Grado 1: En esta etapa, el estudiante puede presentar cierto grado de rigidez cognitiva o física (aumento de tono muscular), aumenta su nivel de ansiedad frente a una situación específica mostrándose poco flexible, ansioso u oposicionista. El estudiante reconoce su estado emocional, comprende instrucciones para cambiar el foco de la situación que ha gatillado la incomodidad, sigue orientaciones para autorregularse y/o salir del aula de manera colaborativa y previamente acordada, y acepta soluciones frente al problema.

Grado 2: En esta etapa el estudiante ya no responde a comunicación verbal ni a la mirada o a intervenciones de terceros, puede aumentar su agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Es sugerible acompañar sin interferir de manera invasiva, es decir, con acciones como ofrecer soluciones o pidiendo realizar ejercicios de calma, dado que



durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Grado 3: Dentro de estos desencadenamientos, pueden encontrarse además de las conductas mencionadas en el grado 1 y 2, conductas cómo:

- Conductas agresivas físicas hacia sí mismo, otras personas o inmuebles del contexto inmediato en el que se encuentra.
- Salir molesto de la sala sin autorización.
- Gritos de enfado sin estímulo provocador aparente.
- Aislarse de los otros sin responder a los estímulos del entorno.
- Incontinencia emocional (Llanto inconsolable).
- Crisis de pánico.

Todo integrante que se encuentre entregando apoyos en aula deberá estar atento a situaciones en crisis, como la desregulación emocional en nuestros estudiantes.

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

1. proporcionar ayuda,
2. reducir el riesgo (para la propia persona o para otros),
3. conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017)⁴⁻⁵. Los cuales se detallan más adelante.

Como establecimiento educacional se definen las siguientes **acciones preventivas** que deben ser estudiadas e implementadas, ante un cuadro de desregulación emocional y conductual:

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Conocer a los estudiantes: Será importante conocer características relevantes de los estudiantes que sean propensos a presentar una DEC entregadas por los profesionales que trabajan con el NNAJ, así como diagnóstico, circunstancias personales y del contexto que puedan ser causantes estresores para el estudiante, y conocer los antecedentes que ha entregado la familia. Estos antecedentes están detallados en el PAI complementario del estudiante y Plan de apoyo Emocional y Conductual de ser necesario, el cual se encuentra en cada carpeta física y es conocido por todo el equipo de aula. Y el perfil de necesidades obtenidos a raíz de evaluaciones en el contexto educativo o externas entregadas por el apoderado.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Colocar énfasis en la presencia de “indicadores emocionales”, descritos en su PAI (tensión, enojo, ansiedad, frustración, cambio en su expresión facial, entre otros).



Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional: La intervención preventiva debe apuntar a reducir circunstancias que se encuentran en el ámbito escolar y pueden desencadenar una desregulación como por ejemplo; evitar los cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar cambios y estar atento a conflictos que se puedan dar dentro del aula, y mantener una comunicación con la familia para detectarlos, sensibilizar al grupo de pares que se encuentra dentro del aula, entregar por parte de profesionales estrategias de trabajo grupal.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: Cuando se visualicen algunas características del GRADO 1, es importante considerar intereses del estudiante teniendo actividades a mano en base a éstos u otorgarle responsabilidades dentro del aula como distribuir el material a sus compañeros, organizar la sala, acompañar a dejar un material, etc.

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: *¿Hay algo que te está molestando?*; *¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera de que te sientas mejor*". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser de acuerdo con la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Otorgar a los estudiantes, en los cuales existe una información previa de riesgo de desregulación emocional, tiempos de descanso si es necesario, Dando la oportunidad dentro de su rutina de trabajo, de que por ejemplo salga al baño o salir de la sala de clases por algunos minutos, indicando que luego de un cierto tiempo (establecido por el docente) deba volver a clases para continuar con su actividad, entregar por un tiempo determinado elementos de calma para ser usados dentro del aula que estén asociados a los intereses del estudiante.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos inicialmente establecidos: Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener en conocimiento cuáles son los intereses del estudiante, como cosas favoritas, hobbies u objetos de apego y disponer de ellos en el aula, para lo cual es importante coordinar con la familia.

Enseñar estrategias de autorregulación: estas pueden ser considerando el área emocional, cognitiva y/o conductual, con objetivo de ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que le agraden y relajen, las técnicas mayormente eficaces son: ejercicios de relajación, tiempo fuera, material sensoriomotor, panel conductual, panel de identificación de emociones. Estas estrategias deben ser conocidas por todo el equipo de aula.



intentar cambiar el foco dentro del aula, dando en primera instancia que el estudiante relata lo que le pasa en ese momento, o si bien quiere escribirlo o dibujarlo.

- Aplicar estrategias de respiración, por ejemplo, motivar a tumbarse en el piso boca arriba y respirar profundamente, contar mentalmente descansando y repetir varias veces. Otra posible estrategia, es motivar al estudiante a que permanezca en un lugar como su puesto y respirar simulando “oler la flor” y “soplar la vela”, facilitar algún material que sea de su interés o juguete.

En todos los casos, se debe intentar más de una alternativa, de modo que el estudiante pueda elegir el primer paso hacia el autocontrol. Al mismo tiempo el profesional que esté presente debe investigar o visualizar si dentro del aula, en su casa o traslado hubo un evento “gatillador”.

Etapas dos: aumento de la desregulación emocional y conductual con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos para sí mismo o a terceros.

Para esta etapa se sugiere lo siguiente:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz como sala de calma o lugar del establecimiento que sea seguro para el estudiante, siempre en compañía de un adulto.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que sucede o siente, considerando un espacio diferente al que sucedió la desregulación, conversando, realizando dibujo u otra actividad de interés del estudiante.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Si la desregulación no cede en un periodo de 15 minutos y el estudiante no se encuentra auto agrediendo ni agrediendo a terceros, pero las estrategias no han dado resultado; se debe llamar de manera inmediata al apoderado para informar la DEC, y solicitar que asista al establecimiento.

Es importante, considerar los intereses del estudiante y las especificaciones descritas en su PAI complementario y/o Plan de apoyo Emocional y Conductual, para actuar en base a sus características y lo acordado con el apoderado.

Etapas tres: Descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Para esta etapa se sugiere lo siguiente:

- Intervención del encargado, acompañantes internos y externos.



- Propiciar que el estudiante no se encuentre en un lugar o con elementos que se pueda hacer daño.
- Disponer de tatamis y/o material acolchado para realizar contención.
- Llamar al apoderado inmediatamente en cuanto el estudiante inicie con autoagresiones o agresiones a terceros.
- La coordinadora de PIE, Inspectora General o quien ella determine, llamará al SAMU, de manera inmediata en cuanto se requiera iniciar una contención física y al mismo tiempo se volverá a llamar al apoderado para informar del estado del estudiante y solicitar su presencia con carácter urgente en el establecimiento.

La contención física del estudiante tiene como principal objetivo evitar que el estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se considera que sólo se realizará en caso de riesgo extremo para el estudiante u otros miembros de la comunidad educativa. La cual deberá ser efectuada por un profesional del establecimiento que maneje técnicas apropiadas en base al control físico respetando la integridad del niño y mantenga un vínculo afectivo con el estudiante. Para realizar la contención física los padres han de haber firmado previamente una autorización y sólo se realizará en caso de extrema necesidad, ya sea; que el estudiante se esté auto agrediendo o agrediendo a sus pares y/o adultos. De lo contrario, se sugiere que los padres se comprometan a prestar todos los apoyos posibles, de su parte, desde que su hijo/a inicie con DEC en grado 1.

Es de utilidad conocer las características de cada estudiante que presente riesgos altos de este tipo de desregulación, además de considerar la necesidad de adaptar el protocolo general a las necesidades y características de cada estudiante, dichas orientaciones individuales estarán dispuestas en el plan de apoyo emocional y conductual (PAEC) elaborado por el equipo de aula, apoderado y orientaciones de profesionales externos en informes entregados por ellos.

Etapas 4: Intervención posterior a una desregulación emocional y/o de conducta

En esta etapa debe estar a cargo un profesional distinto al que estuvo a cargo de la desregulación, idealmente una persona que tenga una vinculación afectiva o de confianza con el estudiante, el cual llevará el nombre de “acompañante posterior”.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, para ayudarlo a evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle al estudiante que habrá profesionales de apoyo para prestar ayuda y poner en práctica los acuerdos



tomados, y que el estudiante pueda expresar lo que le molesta o requiere fortaleciendo el autocontrol de alguna situación.

- Es importante apoyar en la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo objetos rotos, conforme a las normas de convivencia de aula y del establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, donde el estudiante conozca la causa y consecuencia de sus actos, reconociendo la expresión de emociones. Para ello se puede contar con apoyos visuales, en paneles, historias sociales, tipo comics, si está en los intereses de los niños u otras.
- En lo referido a reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en el que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas e incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe ser considerado dentro del proceder del protocolo de acción, además de designar a una persona encargada para el apoyo en esta fase. Este proceso no se debe apresurar, dando el apoyo de sensibilización en una fecha establecida para realizarlo. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o cualquier persona vinculada a los hechos, ya que no solo se desregula el estudiante, sino que su entorno, siendo espectador silencioso, también requiere reparación y contención.
- El adulto responsable y/o los participantes en el apoyo a la desregulación, deben tener un momento posterior de relajación y contención, antes de reintegrarse a sus funciones. En el caso de ser un profesor/a que estuviese con un curso en desarrollo de una clase o en aula de recursos, debe ser cubierto en sala por quien determine Inspectoría General.

Durante una desregulación se debe considerar lo siguiente:

- Evitar llevar al estudiante a lugares cerca de ventanales, escaleras o lugares que puedan ser riesgosos para su integridad física.
- Retirar elementos peligrosos que puedan estar al alcance del estudiante como tijeras, lápices, u otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud como elementos de ruidos, luces fuertes u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas.



- De ocurrir en la sala de clases, se sugiere sacar de manera inmediata a todos los estudiantes.

Descripción y funciones que debe tener el personal a cargo de una desregulación:

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso de desregulación, este debe mantener la calma, con un lenguaje tranquilo, pausado y amable. No debe mostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar la situación. Si la persona encargada se siente incapaz de afrontar la situación apropiadamente será importante hacer cambio, este cambio puede ser temporal o definitivo. Es quien se encarga posteriormente de tener un tiempo de calma, y en apoyo de los demás responsables de completar la bitácora de desregulación emocional y conductual (anexo 2). Se sugiere que esta persona sea el psicólogo/a del establecimiento o aquella que se determine en cada equipo de aula.

Acompañante interno: será aquel que acompaña al encargado siguiendo las instrucciones entregadas por él. Mayormente en silencio, pero alerta y siempre de frente al estudiante con actitud de resguardo y comprensión. Es quien debe informar al acompañante externo cuando inicie una desregulación.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la zona de desregulación, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal como coordinadora del programa de integración escolar e inspección, con el fin de llamar a apoderados e informar adecuada y oportunamente sobre la situación ocurrida.

Acompañante posterior: *Adulto que interviene posterior a la desregulación emocional, entregando contención emocional al estudiante, debe ser una persona con un vínculo afectivo con el estudiante y/o la psicóloga del establecimiento; quién conversará sobre lo ocurrido y abordará de manera positiva y reflexiva la situación buscando soluciones a la conducta. También se encargará de conversar en conjunto con profesionales de PIE y/o convivencia educativa, con el resto de los estudiantes del curso.*

Cada rol definido anteriormente debe ser determinado por cada equipo de aula en relación con cada uno de los casos presentes, los cuales deben estar dispuestos de manera física en una hoja impresa en la carpeta que estará en sala o lugar estratégico del establecimiento.

Medios De Comunicación

Cada padre y/o apoderado deberá ser informado de manera inmediata en cuanto ocurra una desregulación emocional y/o conductual, en base a lo estipulado en cada etapa de intervención,



y mediante el medio de comunicación establecido en cada PAEC. Posterior a la asistencia del apoderado al establecimiento se hará entrega de la comunicación.

Respecto a una DEC en etapa 1: si el estudiante presenta una desregulación en donde sólo requiere la intervención en esta etapa, el apoderado debe ser informado a más tardar antes que finalice la jornada escolar del estudiante. Si esto ocurre en más de una oportunidad durante la jornada de clases, debe ser informado de manera inmediata posterior a la segunda DEC, solicitando que esté alerta y pendiente en caso de ocurrir una próxima vez y deba recurrir al establecimiento a modo de prevención.

Respecto a una DEC en etapa 2: si el estudiante se encuentra en esta etapa y la desregulación no cede en un periodo de 15 minutos y el estudiante no se encuentra auto agrediendo ni agrediendo a terceros, pero las estrategias no han dado resultado; se debe llamar de manera inmediata al apoderado para informar la DEC, y solicitar que asista al establecimiento, para apoyar a las estrategias que están aplicando los profesionales del establecimientos en base a lo estipulado en el PAEC.

Respecto a una DEC en etapa 3: si el estudiante se encuentra en esta etapa, se debe llamar de manera inmediata al apoderado en cuanto se visualicen los primeros signos de intento de autoagresión o heteroagresión a pares y/o adultos.

Evaluación y Seguimiento

Al finalizar la contención e intervención se debe completar el registro de bitácora del estudiante (anexo 2), que se encuentra en cada sala y/o piso del establecimiento, la cual posteriormente deberá ser entregada a la coordinadora de cada ciclo de PIE, de esta manera se podrá evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, intervenciones, y capacidad de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Se debe considerar que luego de tres registros de bitácoras consecutivos en un periodo de 30 días, se debe realizar una reunión de carácter urgente con el equipo de aula y apoderado del estudiante para analizar y realizar estudio de caso.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO QUE UN APODERADO SE NIEGUE A LA ACCIÓN DE CONTENCIÓN EN ETAPA 3

Si un apoderado se niega a firmar la autorización para una contención en el caso de una DEC en etapa 3, este debe comprometerse fielmente a prestar los apoyos preventivos, ya sea; informar posibles gatilladores, dar a conocer al equipo de aula características preventivas, asistir de manera preventiva al establecimiento si hay DEC en etapa 1 o 2. Y el establecimiento



educativo en cuanto visualice acciones de alerta de una etapa 3 deberá llamar de manera inmediata al SAMU para que asista al establecimiento y buscará propender que no hayan elementos cercanos al estudiante con los cuales se pueda hacer daño o pueda agredir a otros.

ESPECIFICACIONES FINALES

Cada padre y/o apoderado deberá estar en conocimiento de dicho protocolo y firmar un consentimiento para la aplicación de este. Para ello mediante una entrevista personal se informará del protocolo de desregulación emocional, y/o se dará a conocer mediante reunión de apoderados que pertenecen al Programa de Integración escolar. Cada vez que el apoderado asista al establecimiento educativo debido a una DEC de su hijo/a, se entregará un registro de citación el cual deberá firmar inspectoría y el apoderado, dejando copia.

Cada acción y paso a paso mencionado en este protocolo, ha sido confeccionado en base a Orientaciones del Ministerio de Educación y literatura asociada. Resguardando el bienestar de cada estudiante en cada instancia de trabajo y el clima de aula.

Capítulo X Sobre la aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento de Convivencia Educativa

ARTÍCULO N° 64

Aprobación, difusión y modificaciones del reglamento:

Este reglamento de Convivencia Educativa será aprobado por la Unidad Sostenedora, la Dirección del Establecimiento y el Consejo Escolar. Se actualizará al menos una vez al año de acuerdo con las normativas y orientaciones que oriente el Mineduc.

Las modificaciones y/o adecuaciones de este documento serán publicadas en el sitio web del colegio y estará disponible en el establecimiento para consulta de los estudiantes, padres y apoderados. La primera versión de este reglamento se entregará por escrito a todos los apoderados, en tanto, que los años siguientes se entregará un extracto y las modificaciones realizadas. Todo apoderado nuevo tendrá una copia completa del reglamento para su conocimiento y consulta. Los padres y apoderados, mediante firma, dejarán constancia de la recepción del documento.

Así también se mantendrá el reglamento de Convivencia Educativa y sus anexos en la plataforma que el Ministerio de Educación determine para el conocimiento y acceso de la comunidad escolar.